CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

SEDES: CALIFORNIA-LA GOMEZ-SANTA BARBARA-MULATOS-CORINTO-LA PAZ.

MANUAL DE CONVIVENCIA

1. PRESENTACIÓN

Estimados padres de familia, acudientes, docentes y estudiantes; presentamos a ustedes un documento de gran relevancia, que contiene, por una parte, un resumen de nuestro Proyecto Educativo Institucional y, por otra, el Reglamento de Convivencia Interno escolar que sirve de marco general para el mejoramiento continuo y una sana convivencia como comunidad educativa.

Consideramos de primera importancia que todos los padres de familia, acudientes, docentes y estudiantes conozcan en detalle ambos documentos.

En primer término, el Proyecto Educativo, que expresa claramente los objetivos que persiguen nuestro centro educativo y luego, el Manual de Convivencia Interno que entrega un marco relacional entre los diversos estamentos que forman parte de la comunidad educativa. Los invitamos a leer con detención y profundidad ambos escritos, para tomar conocimiento de ellos y puedan suscribirlos plenamente y así compartamos objetivos comunes y las formas de llevarlos a la práctica en el día a día. Estimamos que de este modo podremos establecer una verdadera alianza de colaboración educativa, que nos permitirá formar adecuadamente a vuestros hijos como personas de bien y que aporten, efectivamente, al desarrollo de sus familias, de sus respectivas comunidades y, en definitiva, de nuestro país.

JUSTIFICACION:

En el marco de la Gestión institucional el Manual de convivencia es la base fundamental para una sana convivencia Institucional.
Toda comunidad necesita unas normas para funcionar, creadas democráticamente, enmarcadas en los derechos fundamentales y que sean respetadas por todos. El manual de convivencia tiene como propósito hacer de la construcción participativa de normas una práctica real en el EE, para lograr una convivencia pacífica, que respete

los derechos de todos los miembros de la comunidad y que garantice que el debido proceso se aplique a toda clase de actuaciones y situaciones pertinentes.

En este sentido, la Constitución Política es norma de normas y los manuales de convivencia deben ser realizados bajo sus orientaciones. Esto se puede lograr cuando las directivas y los docentes convocan a los diferentes miembros de la comunidad educativa para hacer una revisión anual participativa del manual de convivencia, teniendo en cuenta el desarrollo de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos constitucionales y las responsabilidades que ello implica. Permanentemente, las directivas deben de realizar o apoyar el desarrollo de actividades por medio de las cuales todos los miembros de la comunidad educativa conozcan y entiendan el manual de convivencia.

El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la ley 1620 y su decreto 1965 del 11 de septiembre 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en cada una de las sedes de nuestro centro educativo es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
Nuestro manual de convivencia incorpora las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Manual de convivencia marco legal.

LEY 1620 DE 2013 (marzo 15) por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la

Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 21. Manual de convivencia. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

La LEY 115 DE 1994 (febrero 8) Por la cual se expide la Ley General de Educación Artículo 87º.- Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. Ver: Artículo 17 Decreto Nacional 1860 de 1994 Sentencia C 386 de 1994 Corte Constitucional.
El DECRETO 1860 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 17º.- Reglamentó el manual de convivencia.
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos: 1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. 2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. 3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar. 4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexa con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995 10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

LEY 1620 DE 2013 (marzo 15) por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Artículo 21. Manual de convivencia. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con el manual de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente ley. decreto 1965 del 11 de septiembre 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
Título III lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos
Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.

En el manual de convivencia se incluirán las **definiciones, principios y responsabilidades** que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de **promoción, prevención, atención** y **seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, de que trata el, Capítulo 11 del Título IV del presente Decreto, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos: 1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo. 2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto. 4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran. 6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de **participación, corresponsabilidad**, **autonomía, diversidad e integralidad** que establece la Ley 1620 de 2013. Parágrafo 2. El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia. Artículo 30. Plazo para la actualización de los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales. Los establecimientos educativos en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberán ajustar los manuales de convivencia, conforme ,10 señalado en este Título.

MISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

Este establecimiento tiene **como misión** incidir en el nivel educativo de los estudiantes de los sectores socioeconómicos vulnerables de nuestra comunidad educativa con docentes muy profesionales que entregan una educación integral que permita al estudiante desarrollar sus potencialidades y los habilite para insertarse libremente en la sociedad de acuerdo a sus capacidades.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Este centro educativo conformado por las sedes: california, santabárbara, la Gómez, la paz, Corinto, mulatos; tiene un proyecto educativo de inspiración humanista, que tiene **como misión** dos aspectos de importancia: la primera, que el estudiante es el centro del proceso educativo y la razón de ser del establecimiento; la segunda a la familia como ente primordial en la formación de valores y actitudes que constituyen la base fundamental sobre la que se asienta el futuro desenvolvimiento del individuo en la sociedad, por lo cual debe tener una participación prioritaria en el aprendizaje y formación del alumno.

Como misión el centro educativo está encargada de la promoción y entrega del saber, hábitos, valores, virtudes y conocimientos influye en la vida familiar. Por su parte, el hogar, como medio natural de desarrollo del individuo, refleja sus condiciones, hábitos y conductas en la vida escolar. Es por ello, que se produce una natural interacción por lo que la educación pasa a tener un ámbito común: la escuela y el hogar. De allí la importancia de que esta interacción se realice en un clima de armonía para lograr la mayor unidad en el proceso.

El establecimiento tiene **como misión** formar personas íntegras y autocríticas, entregando a los estudiantes los medios y herramientas para que se desarrollen y adquieran los valores y habilidades necesarias que les permitan enfrentar con éxito los desafíos de una sociedad en cambio constante y en un mundo globalizado; logrando finalmente personas conscientes de su rol en la sociedad y capaces de forjar un país justo y solidario; consecuente con esta misión el establecimiento busca estrategias y medios para lograr una recta participación en la vida estudiantil y, a la vez, formar para la vida.

Como misión el centro educativo Luis Felipe Restrepo, Formara estudiantes críticos, analíticos, democráticos reflexivos, investigativos, activos e innovadores. Comprometidos con su entorno, solidarios, respetuoso, serviciales y con gran sentido de pertenencia. Con capacidades, destrezas y habilidades (ser, saber y saber hacer en contexto) para apropiarse de los conocimientos necesarios que les permita desempañarse con éxito; proporcionándole una sólida formación integral y espiritual, que brinde herramientas para encontrar las respuestas a los interrogantes que como seres humanos se plantean en sus proyectos de vida

El centro educativo Rural Luis Felipe Restrepo herrera con el acompañamiento familiar pretende formar desde y para la diversidad de los niños y niñas en edad escolar desde 5 a 17 años, buscando el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y científicas a través de las pedagogías activas enmarcadas en el modelo pedagógico activista así mismo se quiere que los niños y niñas sean analíticos, críticos, autónomos con sentido de pertenencia, tolerantes dispuestos al cambio y a la contribución del desarrollo social, político, económico, cultural y religiosos y por ende al mejoramiento de la calidad de vida personal familiar y comunitaria

VISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIE RESTREPO HERRERA.

El centro educativo Luis Felipe Restrepo Herrera para el año 2015, será una institución de reconocida excelencia, formando personas dispuestas al cambio, analíticos, creativos, tolerantes y autónomos; capaces de aplicar sus competencias básicas, ciudadanas, laborales y científicas, adquiridas en su proceso de formación escolar y

familiar y evidenciadas en su capacidad de liderazgo y en la forma de asumir los nuevos retos de la diversidad social, político, económico, cultural y religioso que se le presenta en su entorno.

EL CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA y sus demás sedes educativas, será en el año 2018 un centro educativo oficial que ofrecerá a toda la comunidad un servicio educativo con calidad que dinamice académica, tecnológica, cultural, social y deportivamente en la formación de personas competentes.

EL CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA y sus demás sedes educativas, será en el año 2018 un centro educativo integrador de sus programas, actividades, intereses y necesidades; fortalecida en sus diversas formas de convivencia con participación democrática, centrada en los procesos de desarrollo del estudiante y en el permanente mejoramiento pedagógico y administrativo; con un alto grado de autonomía, equidad , pluralismo; en permanente reflexión sobre sus prácticas pedagógicas, cambios del mundo moderno y comprometida en la defensa y vivencia de los derechos humanos y al cuidado de los recursos naturales.

FILOSOFIA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO.

Formar un ser social tendiente a cambio, analítico, crítico y creativo; innovador, investigador, democrático, con gran sentido de pertenencia; un gran líder comunitario, con capacidad de asumir los nuevos retos que se le presenten y con capacidad de emprender y formar empresa, que comprenda su entorno local, departamental, nacional y mundial, que cumpla con la constitución nacional y las leyes.

MODELO PEDAGÓGICO

Modelo pedagógico social –cognitivo

El modelo pedagógico “modelo pedagógico integra lista” basado en: un aprendizaje individual y en equipo que enseñe a pensar para la solución de problemas cotidianos y el desarrollo de habilidades del pensamiento que contribuya a la transformación de la sociedad de acuerdo a la cultura, las necesidades, la tecnología y los sistemas de información. En este modelo busca desarrollar los procesos cualitativos mediante una educación colectiva, colaborativa y cooperativa en el aprender haciendo para el desarrollo del ser, saber y saber hacer en contexto de acuerdo a las políticas educativas para el mejoramiento de la calidad de la educación.

El modelo social cognitivo con enfoque de aprendizaje significativo, cooperativo, de experiencias y experimental, fue elegido para facilitar el logro de visión, misión y de los objetivos del pei, así como el perfil y los desafíos de la educación en nuestra comunidad, esto significa que se utiliza el enfoque para desarrollar, el pensamiento, las competencias y las inteligencias de los estudiantes

"**modelo pedagógico social cognitivo**" basado en: un aprendizaje individual y en equipo que enseñe a pensar para la solución de problemas cotidianos y el desarrollo de habilidades del pensamiento que contribuya a la transformación de la sociedad de acuerdo a la cultura, las necesidades, la tecnología y los sistemas de información. En este modelo se busca desarrollar los procesos cualitativos mediante una educación colectiva, colaborativa y cooperativa en el aprender haciendo para el desarrollo del ser, saber y saber hacer en contexto de acuerdo a las políticas educativas para el mejoramiento de la calidad de la educación, desarrollo de las habilidades del pensamiento, desarrollo económico y avances científicos. Reflexionar sobre las transformaciones de la sociedad desde la política de la globalización,

Se asume como principios orientadores del modelo pedagógico **social cognitivo,** la integralidad, diversidad, autonomía, cambio, responsabilidad, libertad e investigación, además, hace suyos los principios de la educación holística, proclamados por la VIII conferencia internacional de educación holista realizado en Chicago, Illinois en junio de 1990:

Desarrollo humano: Es el principal principio de la educación holista porque el desarrollo humano es el pilar estratégico de la educación y es sobre el que se fundamenta la acción educativa en el centro educativo. Por ello, se plantea que "el aprendizaje debe implicar el enriquecimiento y profundización de las relaciones consigo mismo, con la familia y los miembros de la comunidad, con el planeta y con el cosmos. Estas ideas han sido expresadas y puestas en práctica elocuentemente por grandes pedagogos, tales como Pestalozzi, Froebel, Dewey, Montessori, Steiner y muchos otros" (Yus, 2001: 244-245)

Respeto y valoración personal: En el centro educativo Luis Felipe Restrepo y sus demás sedes educativas cada uno de los estudiantes es un ser diferente y por ello proclamamos la diversidad de los estudiantes como el principio clave para generar los procesos de formación y de enseñanza/ aprendizaje, basados en el respeto y valoración personal, "esto significa, aceptar las diferencias personales y fomentar en cada alumno un sentido de tolerancia, respeto y aprecio por la diversidad humana. Cada individuo es inherentemente creativo, tiene necesidades y habilidades físicas, emocionales, intelectuales y espirituales únicas, y posee una capacidad ilimitada para aprender... la escolaridad debería ser transformada de forma que, respetando la individualidad de cada persona, y construyendo una verdadera comunidad de aprendizaje en la que la gente aprenda de las diferencias de los demás, estaremos enseñando a valorar sus propias cualidades personales, y potenciando a que se ayuden unos a otros. Como resultado de ello, se ha de tener en cuenta las necesidades de cada aprendiz" (Yus, 2001: 246-247).

Experiencia: Se plantea que la educación en el centro educativo es un asunto de experiencia, que es dinámica, en crecimiento y permite al estudiante un contacto que potencia la significatividad del mundo. Por eso "creemos que la educación conecta al aprendiz con las maravillas del mundo natural, a través de situaciones experienciales que sumerjan al alumno en la vida y la naturaleza. La educación conecta al aprendiz con los trabajadores del mundo social a través de un contacto real con la vida económica y social de la comunidad. Y la educación pone en contacto al alumno con su propio mundo interior a través de las artes, el diálogo honesto y momentos de reflexión tranquila; sin este conocimiento de sí mismos, todo conocimiento es

superficial y sin propósitos" (Yus, 2001: 247-248). La pedagogía en la institución educativa parte de la experiencia y regresa a ella, ya sea trasformada en experiencia pensada de manera social o individual.

Integralidad u holismo: Al ser el holismo un paradigma emergente que corrige las concepciones reduccionistas y mecanicistas, a través de la construcción de una concepción amplia de las ciencias y de las posibilidades humanas, se plantea que para este centro educativo la educación se orienta sobre dos grandes ejes: el conocimiento científico- tecnológico, artístico, cultural y motriz por un lado y, por otro, la sensibilidad y el conocimiento interior de cada persona. Para ello se erige como principio la integralidad u holismo. Deseamos muy buenos estudiantes en el conocimiento de las áreas y a su vez muy buenos seres humanos. Por ello, "reclamamos la globalidad de los procesos educativos y la transformación de las instituciones educativas y las reglamentaciones requeridas para alcanzar estas metas. La globalidad implica que cada disciplina académica proporciona meramente una perspectiva diferente sobre el rico, complejo e integrado fenómeno de la vida. La educación holística celebra y hace constructivo el uso del desarrollo, las visiones alternativas de la realidad y las múltiples formas de conocimiento. No son solo los aspectos intelectuales y vocacionales del desarrollo humano los que necesitan ser nutridos y guiados, sino también los aspectos físicos, sociales, morales, estéticos, creativos y, en un sentido no sectario, los espirituales" (Yus, 2001: 248).

Maestro facilitador, autónomo, artista y riguroso:
El principio de un maestro que facilita el aprendizaje, que se asume también como aprendiz, que es autónomo desde el punto de vista pedagógico, artista y con una mente aguda, rigurosa y sensible, proclama la posibilidad de tener maestros con alto grado de motivación para la formación de los estudiantes y con una mente integral.
De aquí que se asuma la enseñanza como un campo de pensamiento, reflexión y conocimiento "que requiere una combinación de sensibilidad artística y una práctica científicamente asentada... mantenemos que estos educadores deben ser facilitadores del aprendizaje que es un proceso orgánico y natural... requieren autonomía para el diseño de entornos de aprendizaje que sean apropiados para las necesidades particulares de sus alumnos... reclamamos nuevos modelos de formación para el profesorado que incluya el cultivo del propio interior del profesorado y su despertar creativo... cuando los educadores están abiertos a su propio ser, logran un coaprendizaje y unos procesos de cocreación con el aprendiz. En estos procesos el profesor es aprendiz y el aprendiz es profesor, lo que requiere la enseñanza es una sensibilidad exquisita hacia los retos del desarrollo humano, no un lote de métodos y materiales pre-empaquetados.
Reclamamos profesores centrados en el aprendiz que muestren una reverencia y respeto por los individuos. Reclamamos la desburocratización de los sistemas escolares, de forma que las escuelas (así como las casas, parques, el mundo natural, el lugar de trabajo y todos los lugares de aprendizaje) puedan ser espacios de encuentro humano genuino (Yus, 2001: 249).

Libertad de elección: Este principio se refiere a la libertad de las familias para elegir la educación, y fundamenta todas las acciones de aprendizaje y formación de la de la institución educativa, así mismo postula que la educación con libertad permite la formación de seres humanos integrales**,** responsables, solidarios y tolerantes, también involucra "la libertad de investigación, de expresión y de crecimiento personal. En general, se debería permitir que los alumnos realicen acciones auténticas sobre su aprendizaje" (Yus, 2001: 250).

Participación: Se postula una educación verdaderamente democrática en la cual los niños y jóvenes puedan participar de forma significativa en la vida de la escuela, la comunidad y el planeta. Para ello "los ciudadanos deben ser capacitados para pensar crítica e independiente... y cambiar en torno a la empatía, las necesidades humanas compartidas, la justicia, y la animación de un pensamiento original y crítico" (Yus, 2001: 251).

Ciudadanía global: El principio de ciudadanía global implica que la educación de la institución educativa integra a los valores tradicionales de la región, el departamento y el país, los valores globales de los derechos humanos personales, sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, el respeto al multiculturalismo y a la diversidad étnica, cultural y personal, la equidad de género y el desarrollo sostenible. "la educación global está basada en una aproximación ecológica, que enfatiza la conectividad e interdependencia de la naturaleza y la vida humana y su cultura. La educación facilita la toma de conciencia del papel de un individuo en la ecología global, lo que incluye la familia humana y a otros sistemas de la tierra y del universo. Un objetivo de la educación global es abrir mentes. Esto se cumple a través de estudios interdisciplinarios, experiencias que fomentan la comprensión, reflexión y el pensamiento crítico, y una respuesta creativa". (Yus, 2001: 252.)

Alfabetización de la tierra, la espiritualidad y educación: Al reconocer al planeta como un sistema complejo vivo y en el cual toda forma de vida está conectada de manera interdependiente, se postula el principio de una educación que promueva la valoración, respeto, cuidado, protección y uso racional del entorno, así como una integración del estudiante con su ser interior y la conciencia del desarrollo sostenible como una opción de elevar el bienestar personal y colectivo de la comunidad local, es decir, "una educación que promueva la alfabetización de la tierra para incluir una conciencia de la interdependencia.

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO.

El centro educativo y sus demás sedes debe mantener muy activo la política, de eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia con el objetivo de ofrecer educación con calidad a los niños, niñas y jóvenes de las veredas cercanas a nuestra vereda; basado en una política educativa "todos por una educación con calidad" a estudiantes de escasos recursos económicos. Por ello existe un esfuerzo constante en formar estudiantes con valores y principios, con riqueza espiritual, que sean un aporte a la sociedad.
Cada día en nuestras sedes con el apoyo de toda la comunidad educativa, trabajaremos para lograr que nuestros estudiantes piensen y actúen en coherencia a su edad, siendo capaces de sentir respeto y amor por su propia persona, ya que esta autoestima es indispensable para desarrollar la adaptación positiva en contextos de gran adversidad.

Nuestros estudiantes deben ser capaces de relacionarse con sus pares, familia, educadores, y en general el mundo que los rodea con respeto, honradez, solidaridad, tolerancia, humildad y amor. Deben aprovechar las herramientas que nuestro centro educativo les entregan para convertirse en personas responsables, esforzadas, líderes

y constantes en todos los objetivos que se propongan con la práctica de los **valores y principios:**

PRINCIPOS Y VALORES DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

PARTICIPANTE:
Gestiona y lidera procesos que generan beneficios a la comunidad educativa y a su entorno. Tanto los estudiantes y la comunidad educativa están invitada a participar de todos aquellos eventos académicos o culturales, a participar del gobierno escolar, diferentes comités, en las diferentes capacitaciones o talleres con el fin de contribuir a mejorar los ambientes de convivencia y a la adquisición de asumir con responsabilidad sus compromisos personales con responsabilidad.

INVESTIGATIVO:
Indaga, busca y encuentra respuesta a inquietudes propias y de su entorno a través de diferentes medios y métodos.

CREATIVO:
Forjador de ideas nuevas, mejora su entorno cuestionando y aportando ideas personales.

TRASCENDENTE:
Asume su vida como un proyecto al servicio de los demás contribuyendo a crear un mundo mejor. Proyección del ser fundamentándose en la formación de sus valores y principios

ALEGRE.
Capaz de tomar decisiones asumiendo las consecuencias de sus actos, adquiriendo compromisos consigo mismo con su familia y con su comunidad

CORTÉS:
Practica de normas para una mejor convivencia.

AUTONOMÍA: como principio institucional en la toma de decisiones buscando el bienestar personal social y de todos sus miembros.

INTEGRIDAD: el centro educativo permite la atención a estudiantes y vinculación de entidades sin discriminación alguna. Busca la participación que favorezca el crecimiento de espacios de participación de cada uno de los miembros de la comunidad.

COOPERACIÓN: frente a las diferentes actividades a desarrollar en el centro educativo tanto académicas como laborales buscando un bienestar común para toda la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO:

Aspirar a lo más alto, mediante una educación de calidad, es el objetivo que el centro educativo Luis Felipe Restrepo y sus demás sedes se ha propuesto a partir del año 2015; Desde sus inicios, el centro educativo y sus demás sedes ha ofrecido un servicio educativo a niños, niñas y jóvenes de veredas de los municipios de Tarso y Pueblorrico, pertenecientes a familias con dificultades económicas, haciendo realidad el derecho a la igualdad de oportunidades.

El sello o lema del nuevo centro educativo Luis Felipe Restrepo Herrera se caracteriza por inculcar en la comunidad educativa de que la **"educación es compromiso de todos**" al trabajo bien hecho y al orden, pues sobre estas bases se edifica la fortaleza de cada persona y la del país**.**

PRINCIPIOS, VALORES Y FUNDAMENTOS.

La Persona: Gracias a que el ser humano es un individuo racional y libre puede auto determinarse y erigirse como una persona capaz de ser educada con miras a su perfeccionamiento. El perfeccionamiento de la persona consiste en el desarrollo de las facultades que le son propias, a través del ejercicio de las virtudes, con el objetivo de buscar el bien, la verdad, la belleza y la trascendencia.

Educación Persona: Educar es un proceso en el que la persona es la protagonista de su propio progreso. La educación, por tanto, es entendida como la acción por la que se facilitan los medios para que el individuo, desarrollando sus capacidades, logre su perfeccionamiento moral, intelectual, afectivo y físico.
El centro educativo, contempla, primeramente, una educación integral basada en la enseñanza, en el desarrollo de las competencias acompañada de una educación científico – humanista fundada en la enseñanza de conocimientos y métodos específicos, que tiene como referente una cultura humanista. Protagonismo de los Padres y la Familia; los padres son los primeros educadores de sus hijos, ejerciendo un derecho irrenunciable. El centro educativo, en tanto, apoya a los padres y a la familia en su rol indelegable de principales y fundamentales educadores.

Colaboración entre Familia y escuela: Sólo es posible una educación de calidad cuando familia y escuela comparten principios y estilos formativos. El centro siempre será un complemento, nunca un sustituto. En este sentido, es crucial la adhesión sincera y leal al espíritu que anima este Proyecto Educativo Institucional; constituyéndose en requisito para matricular a su hijo en el centro educativo la enseñanza es integral donde se cuenta con un el desarrollo armónico de sus estudiantes. Esto se logra orientando los planes y programas, las metodologías y los criterios de evaluación al individuo específico que se está educando.

En el proceso educativo, el agente principal es el propio estudiante, acompañado por el profesor y el resto de la comunidad educativa. El estudiante ejerce el protagonismo de su formación, pues nadie puede entender por otro. Es la persona concreta, la que,

guiada por el docente, debe abrirse a la comprensión de sí misma, de la realidad y la cultura. Singularidad de cada Alumno.
Los estudiantes son el centro del proceso educativo llevado a cabo al interior de nuestro centro educativo y demás sedes. El alumno, en cuanto persona, es respetado y valorado en su singularidad. Sobre esta base, se realizan los esfuerzos educativos, orientados a su perfeccionamiento moral, afectivo, intelectual y físico.

Misión de los Profesores: El docente es un educador que ve en la enseñanza de su asignatura un medio para que los alumnos se ejerciten en las virtudes, desarrollen sus aptitudes y aprendan conocimientos específicos. El maestro acompaña a los estudiantes en su proceso educativo, dirigiendo, enseñando y orientando. La manera de hacerlo tiene como marco de referencia la dignidad personal de todo alumno, lo que supone el cariño, el respeto y el bien personal del niño o joven. El Autodominio y la disciplina tienen un papel crucial como herramienta educativa al interior del CER, pues mediante ella los alumnos desarrollan el autodominio y logran ajustar la conducta propia a las exigencias del estudio y la convivencia.

Todo proceso educativo debe considerar el bien común de la sociedad pues la persona se desarrolla al interior de una comunidad y es en ella en la que encuentra las bases para la búsqueda de su propia identidad. En este sentido, nuestro CER se preocupa porque los estudiantes practiquen valores como: la solidaridad, el servicio a los demás, el respeto, la honradez, la tolerancia, el sentido de pertenencia y la preocupación por la integración social.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todo padre y/o acudiente que matricule a su estudiante en el CER Luis Felipe Restrepo o en algunas de sus sedes educativas debe conocer y aceptar íntegramente el Manual de Convivencia Escolar, lo acata y responde por el cumplimiento de sus normas y obligaciones en él contenidas, asumiendo que, al elegir el establecimiento, está en total y completo acuerdo con las normas que este manual establece. Así también, todo alumno que asiste al centro educativo Luis Felipe Restrepo y a cada una de sus sedes educativas deberá conocer, aceptar y respetar las normas del presente manual, que constituye un marco general de acción que intenta regular el comportamiento (en primera instancia) por medio del diálogo y el compromiso personal. Lo relevante es conseguir, por medio del convencimiento y el compromiso personal, una conducta adecuada del estudiante, sin tener que recurrir a la sanción.

Si esto no fuera posible (y siempre privilegiando el diálogo educativo) se deberán aplicar medidas disciplinarias y sanciones, que más adelante se detallan con claridad. Por lo antes señalado, es que mediante este manual se busca conjugar los diversos elementos que inciden en la convivencia diaria de estudiantes, padres y acudientes, profesores, de modo tal que ella se desarrolle en la máxima armonía, con el respeto que cada uno de ellos se merece y sin discriminación de ninguna naturaleza. En el espíritu del presente manual se hace manifiesta la importante misión de resguardar la integridad moral, psicológica y física de los distintos miembros y estamentos de la comunidad educativa.
El Manual de Convivencia Escolar, ha sido conocido y aprobado por todos los miembros del comité de convivencia escolar, de los docentes, de los padres de familia, de los estudiantes del establecimiento.

A continuación, los invitamos a revisar nuestra Normativa de Convivencia Interna, en forma detallada.

OBJETIVOS GENERALES.

a. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas."

b. Reconocer que nuestros alumnos son el centro y razón de ser del centro educativo.

c. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
b. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
c. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
d. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
e. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
f. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacifica de las tensiones y las discrepancias
g. Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
h. Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
i. Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.
j. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
k. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro educativo (jornada psicopedagógica, orientación masculina, orientación femenina y escuela de padres)
l. Mejorar continuamente el clima de convivencia en el centro educativo en beneficio de una educación de calidad.
m. Fomentar por medio de rondas, bailes y danzas los valores de: Responsabilidad, Disciplina, Organización, Respeto, Sentido de pertenencia, Compañerismo, Trabajo en equipo, Compromiso, Entrega y Dedicación, reconociendo la habilidad y talento de cada uno de los docentes y estudiantes.

DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

En relación al esfuerzo en aprender: Poner atención en clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.• Ser estudiantes proactivos,

interesados en aprender y aprovechar esta oportunidad de educarse con calidad. Esto también significa hacer todas las tareas que envíe el CER, y preguntar a los profesores o compañeros en caso de presentar algún problema con la tarea, así como levantar la mano y hacer preguntas en clase cuando no entienda algo.• Proteger la seguridad, los intereses y derechos de los estudiantes del centro educativo. Esto también significa escuchar a todos los compañeros de clase y dándoles todo el respeto y apoyo que requieran.• Participar de los talleres extra clases y actividades lúdico recreativos, con alegría y entusiasmo.

En relación al trato con sus compañeros:• Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.• Cooperar en mantener una convivencia escolar respetuosa, cuidar la infraestructura física del CER y de las demás sedes educativas y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
En relación a la presentación a clases:• Asistir a clases ingresando al CER con puntualidad permaneciendo en él hasta el término de la jornada.• Usar el uniforme del CER o de sus sedes educativas para que este igual a todos los estudiantes en su calidad de estudiantes, haciendo desaparecer las diferencias socioeconómicas y permite, a la vez, una mejor identificación de los estudiantes del establecimiento.• Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los sanos hábitos de alimentación, de ejercicio físico, y de recreación, deportivas, recreativas, culturales y la buena utilización del tiempo libre.• Abstenerse del uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento.• Abstenerse del uso de accesorios y cosméticos en su presentación personal.

En relación al trato con los profesores:• Mantener comunicación y buena disposición con sus profesores para colaborar en cualquier preocupación que estos últimos puedan tener en relación a su proceso educativo.• Aceptar y participar de la acción pedagógica remedial, frente a la amonestación por una falta debidamente comprobada.

En relación a la comunidad educativa:• Ser honesto consigo mismo y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias de esas acciones.• Asumir la responsabilidad de las propias decisiones y comportamiento, y seguir las indicaciones de los profesores.• Representar dignamente la imagen corporativa del establecimiento, tanto dentro como fuera de ella, lo cual implica el respeto de los valores y principios del proyecto educativo del CER.• No entorpecer el normal funcionamiento del establecimiento.• No impedir el ingreso al CER de la comunidad educativa.

En relación a los bienes materiales:• Cuidar el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como asimismo, la presentación de muros, puertas, ventanas y escritorios.• Abstenerse de traer objetos de valor al centro educativo.

OBSERVACIONES:

En relación a la estudiante embarazada:• La estudiante embarazada tiene el deber de informar su condición de gravidez a su Profesor(a) director de grupo y a la Dirección del establecimiento, presentando un certificado médico.• La estudiante embarazada

debe ser responsable en el cumplimiento de sus deberes escolares.• La estudiante, madre de un lactante tiene el deber de cuidar de su salud para amamantar y dar alimento a su hijo(a). Deberá coordinar con el coordinador del comité de convivencia o directivo sus salidas del establecimiento o los horarios en que recibirá al menor para amamantarlo o alimentarlo.• La estudiante deberá gozar de los beneficios en relación a la moral y las buenas costumbres. En caso de ser una menor de edad el docente conocedor debe de informar a los padres de familia y demás autoridades sobre la novedad, con el fin de verificar la veracidad de los hechos.

Los estudiantes deben de abstenerse de ingresar al colegio publicaciones, fotografías, póster, videos o CD que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el derecho de autor.• Abstenerse de realizar juegos de azar al interior del establecimiento.• Abstenerse de fotografiar o grabar dentro del CER o sede educativa sin conocer el fin de esta actividad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Recibir una educación en un ambiente propicio que les ofrezca oportunidades para su aprendizaje, formación y desarrollo integral:• Tendrán derecho a que se les respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o de maltratos psicológicos y físicos, de parte de toda la comunidad educativa.• Los estudiantes tendrán derecho a que se les respete su dignidad personal, su privacidad, su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, su libertad de expresión, conforme al reglamento interno del establecimiento, a menos que su interés superior lo justifique, de acuerdo a la normativa vigente (Derechos Humanos, Convención de los Derechos del Niño, Ley 1098).• A no ser discriminados arbitrariamente, por lo que deberá participar en igualdad de condiciones frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.• Ser educado en los valores morales que inspiran la filosofía y Proyecto Educativo del CER. .A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo:• Ser escuchado y recibir respuesta, individualmente o en grupo, en cada una de las instancias de interacción con profesores, administrativos u otros miembros del personal del establecimiento.• Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, lo que quedará registrado en su hoja de vida • Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.• Derecho al seguro o pólizas de accidentes escolar fijado por ley.• Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos, etc.

A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales:• Ser atendido en sus dificultades de carácter académico por el Profesor-director de grupo, consejo académico, director y/o profesionales en general, según la naturaleza de la situación. Lo cual será informado personalmente al padre de familia y/o acudiente.• Recibir una orientación profesional oportuna en caso de que requiera apoyo especializado, las sugerencias de los profesionales serán dadas personalmente a los padres de familia o acudientes quien debe comprometerse a gestionar dicho acompañamiento, este compromiso quedará plasmado en la hoja de vida del alumno.• Conocer en el momento de ser registradas en el libro disciplina y

comportamientos las observaciones relativas a su comportamiento y /o rendimiento académico .A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, acorde al reglamento del CER:• A ser evaluados justa y oportunamente.• A ser educados por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.• Conocer los objetivos que se propone lograr el profesor en cada clase y/o determinada unidad.• Sólo podrán calificarse materias previamente tratadas en el aula, ya sea mediante pruebas de conocimiento o mediante trabajos realizados por el alumno fuera del aula, previamente explicadas las instrucciones para su posterior evaluación.• Derecho a conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento evaluativo, el que será analizado y comentado conjuntamente con su profesor del área o su director de grupo correspondiente. Tendrá derecho a recibir físicamente su trabajo, cuaderno o prueba para hacer uso de su derecho de apelación de la calificación, el que deberá ejercer en un plazo de 5 días contados desde que fue formalmente informado de su calificación.• Recibir periódicamente los certificados que acrediten sus calificaciones y conocer y recibir los resultados de sus evaluaciones parciales.• Conocer y participar en las actividades académicas, pedagógicas y deportivas, programadas por el establecimiento, que le competan.• Las estudiantes embarazadas tienen derecho a matrícula y continuidad en sus estudios, flexibilizando el CER los procedimientos de enseñanza y evaluación de acuerdo a su estado de gravidez.

De acuerdo a lo anterior, el CER establece un plazo de pre y post natal equivalente al que corresponde a la madre trabajadora.• Toda estudiante madre de un lactante tiene derecho a darle alimentación y amamantamiento a su hijo(a), para ello deberá acordar con la dirección o coordinador del comité de convivencia escolar los horarios para salir del establecimiento, para lo cual su padre de familia o acudiente deberá firmar la autorización por el período que dure la lactancia.• Ejercer el derecho de matrícula y de la continuidad de sus estudios para estudiantes en situación de riesgo social (ej. estudiantes Prioritarios).

Derecho a ser sometido a un debido proceso en caso de que le aplique una medida disciplinaria:• Derecho al debido proceso de evaluación de sus faltas.• Derecho de Apelación o el de expresar ante la Dirección del establecimiento, en compañía de su padre de familia o acudiente si fuese necesario, su opinión y/o descargo personal, ante situaciones de trasgresión a los acuerdos de convivencia de este manual. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos:• El estudiante tiene derecho a recreo (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad, pudiendo utilizar los servicios que ofrezca el CER; placa deportiva, patios, jardines, baños todo ello de acuerdo a las normas internas del establecimiento, previa autorización del docente o la Dirección y condicionado a que estén habilitados para esos efectos.• Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.• Participar en programas de sana recreación tanto con sus compañeras como con los miembros de la comunidad escolar.• Participar en actividades curriculares de libre elección que ofrece el CER y otros eventos externos al establecimiento.• Conocer el Decreto número 1965 del Mineducacion que regula la convivencia escolar.• Elegir mediante votación a los compañeros para los cargos de personero-contralor y gobierno escolar del. Establecimiento, si es que cumplen con los requisitos establecidos para ello.• Utilizar todos los recursos de infraestructura de que dispone el CER y demás sedes

educativas en la medida que estén disponibles, tales como biblioteca, sala de informática, laboratorios, placa deportiva, aula múltiple. Para contribuir a su formación.

Definiciones en **el manual de convivencia.**

Para efectos del presente Decreto se entiende por: **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

En el marco de la presente ley se entiende por: (ley 1620 de 2013) – **Competencias ciudadanas**: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la Ley 1620, la convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La convivencia escolar permite que los alumnos se desarrollen con normalidad en su proceso formativo, y es una responsabilidad compartida para toda la comunidad educativa, la que comprende a funcionarios del centro educativo y a sus demás sedes educativas, padres de familia, acudientes y alumnos. La convivencia escolar es tarea de todos, y se ve expresada en distintos espacios formativos: en la sala de clases, las salidas pedagógicas, salidas fuera del aula, los recreos, los talleres o trabajos extraclases,, los actos cívicos y patrios, la biblioteca, el laboratorio, la sala de sistemas, , así como también en los espacios de participación como las reuniones generales de estudiantes, reuniones de

gobierno escolar, Consejos Estudiantiles, las reuniones generales de padres de familia o consejos de padres, reuniones de consejos de profesores.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN- PREVENCIÓN.

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el nuevo centro educativo "Luis Felipe Restrepo Herrera y sus demás sedes educativas" en la formación para los educandos la cual contribuye al logro de la sana convivencia escolar se propone las siguientes actividades:

ACTIVIDADES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

Desarrollo de cada uno de los proyectos reglamentarios transversalizados en cada una de las áreas de aprendizaje.
Desarrollo del proyecto de ética y valores, competencias ciudadanas, constitución y democracia y proyectos de vida, consiste en la transverzalizacion de esos proyectos a cada uno de las áreas de aprendizaje para formar a todos los estudiantes en cada uno de los diferentes temas y según el cronograma establecido para el desarrollo de los anteriores proyectos; los estudiantes realizan reflexiones sobre los diferentes valores que se deben de practicar en la escuela o en el colegio y en la casa, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental y formación del ser Humano.

Ser un centro educativo donde se alberga diferentes poblaciones estudiantiles de los municipios de Pueblorrico y Tarso o de otros lugares de Antioquia o en caso contrario de otros departamentos , todas muy diferentes, conlleva a resignificar nuestro quehacer educativo en la formación humana; en nuestros estudiantes podemos descubrir por medio de las diferentes áreas los valores espirituales, humanos, sociales y culturales, con una puesta en escena diaria; Por lo tanto, con los diferentes valores que se trabajan cada día y en cada una de las áreas y de acuerdo a las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo, o de acuerdo a las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro del CER se convierte en un motivo.

El proyecto de Ética y valores desarrollará actividades tendientes a mejorar la práctica de valores, desarrollando actividades de equipo grupal y deportivo, el cual se construirá con base en el proyecto de ética y valores con el director de grupo o docente; celebraciones a nivel grupal, homenajes a la bandera, celebración días cívicos y patrios, cumpleaños, día del niño.
El proyecto educativo institucional dedica sus esfuerzos no solo a los niños de preescolar y primero sino también a formar de una manera permanente e integral la vida de nuestros niños, niñas y jóvenes de nuestra comunidad educativa.

El pacto o manual de convivencia se realiza desde el grado preescolar hasta grado quinto de primaria haciéndolo extensivo a los grados 6-7-8 de secundaria y a los Clei 1 y 2, lo mismo que a las jornadas de alfabetización de adultos; sabatinas o dominicales. Se pretende que nuestros educandos del grado 0 hasta los que ofrezca el CER, trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa, dimensión lúdico – recreativa.

El proyecto de vida se debe de dar cumplimiento desde el grado 0 hasta el grado quinto y a los demás grupos que ofrezca el centro educativo con el fin de brindarles una reflexión para la vida que los oriente y lleve a confrontarse en su relación consigo, con la familia, con el otro y con Dios.

Los directores de grupo, los docentes y los coordinadores de cada uno de los proyectos desarrollarán estos proyectos en cada uno de los grupos con mucha relevancia y significado que permitan una orientación en temas tales como la educación sexual, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros.
Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales. Jornadas psicopedagógicas. Los proyectos fueron creados como una herramienta de orientación formativa para mejorar los conocimientos y así contribuir a mejorar las dificultades que tienen estudiantes en cada una de las áreas y en cada uno de los períodos académicos.
En los espacios de lúdica y recreación, cultura y otros se ofrece formación, socialización y reeducación frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el manual de convivencia.

Según el plan operativo el CER ofrece talleres a los estudiantes sobre el manual de convivencia, el PEI, el horizonte Institucional; los docentes ofrecen temas vinculados con el manual de convivencia, el horizonte Institucional; y se desarrollan actividades que contribuyen a mejorar la convivencia escolar.
el consejo directivo, la asociación de padres, el consejo académico, el comité de convivencia, el personero escolar, y Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con el CER y demás sedes educativas donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación escuela – padres de familia -escuela podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia.

En cada una de las reuniones de padres de familia se ofrecen orientaciones basadas en el mejoramiento académico de los estudiantes, en los procesos de convivencia escolar, en el PEI y manual de convivencia y temáticas diferentes y apropiadas para los padres de familia y prevenir así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el CER y la familia.

Gestionar para que las autoridades municipales o departamentales acompañen a cada una de las sedes educativas en talleres de capacitación para mejorar la convivencia, involucrando a padres de familia, estudiantes y docentes.
Gestionar talleres de atención, prevención y promoción sobre alcoholismo- embarazos a temprana edad, drogadicción y tabaquismo para prevenir situaciones de esta índole, involucrar a estudiantes-profesores y padres de familia.

ACCIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados con cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.

- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.

Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, placas deportivas, la biblioteca, el laboratorio, sala de informática, oficinas, los alrededores del CER, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes en el momento de salir del CER y de las demás sedes educativas con su respectivo permiso concedido por los padres de familia; (a la hora de entrada o salida)

-Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.

- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, la creación del buzón de mensajes e informativo. - Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos del CER.
- formular proyectos para estimular el uso del tiempo libre de los estudiantes.
- Vincular a los padres de familia en proyectos comunitarios que se desarrollen en cada una de las sedes educativas.
- vincular a estudiantes y padres de familia, en la participación de proyectos como experiencias significativas a nivel educativo.
- Desarrollar la cátedra de la paz.
- vincular a la casa de la casa de la cultura-inder-para que desarrolle programas de danzas-teatro-música-baile, arte y deportes, para mejorar las competencias ciudadanas, la convivencia y el uso del tiempo libre.

ACCIONES EN EL AULA.

El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Desarrollar los proyectos de vida con cada uno de sus estudiantes.

Desarrollar cada uno de los proyectos que tiendan a mejorar la convivencia en el aula y en CER.

Desarrollar concursos, juegos, competencias deportivas, rompecabezas, arma todos, loterías, dominós matemáticos, de ciencias, (elaboración de este material si no existe en la sede), sopas de letras, crucigramas; donde se deje ver la importancia del cumplimiento de normas establecidas por ellos mismos.

Desarrollar talleres, exposiciones o explicaciones sobre temas del PEI o manual de convivencia o sistema de evaluación a los padres de familia del grupo y a los estudiantes de la sede.

ACCIONES EN EL NIVEL PREESCOLAR.

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc. - Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.

- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autor regular o controlar su propia conducta.
- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de niños" siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la sede educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

ACCIONES PARA EL NIVEL PRIMARIA

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar. - Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo. - Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales. - Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia. - Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse. - Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la escuela o sede educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc. - Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por el centro educativo y demás sedes educativas (entrada y salida).

Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos. - Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, y los demás actores de la Comunidad Educativa, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas. - Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato. - Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencias y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas. - Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica. Realizar las Reuniones Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.

CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del centro educativo rural Luis Felipe Restrepo Herrera y en cada una de sus sedes educativas, Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), administrativos y demás personas o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños,

pasillos, aulas de clase, comedor, puertas, sala de cómputo, celulares, tabletas, computadores, correos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de cada una de las sedes educativas y en las actividades extraescolares. • Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona o a diferentes personas. • Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado. • Las agresiones duran poco tiempo. • El acoso se da entre compañeros(as) del colegio o escuela. • La violencia puede darse de alumno(as)- maestro(as) y viceversa o entre alumnos(as).

TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE SE HAN OBSERVADO EN EL CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA Y DEMAS SEDES EDUCATIVAS.

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

Física: Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos, chuzones, aporreones, esconder los elementos de estudio, y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona, así como acciones humillantes como bajarles las sudaderas o los pantalones a sus compañeros (as), jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.

Verbal: Se refiere a amenazas, insultos, burlas, sobre nombres, chismes, conversaciones que incomodan al estudiante o al grupo, sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta. Social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.

Psicológico: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima".

Escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.

Artículo 39 (DECRETO 1965). Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos**. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente**. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar**. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la

comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
a. **Agresión física**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. **Agresión verbal**. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. **Agresión gestual**. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. **Agresión relacional**. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
Agresión electrónica. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying**). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying**). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7Artículo 40. (DECRETO 1965) **Clasificación de las situaciones**. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: situaciones tipo 1-2 y 3-

FUNCIONAMIENTO INTERNO.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES.

Al iniciar el año escolar los estudiantes antiguos deberán de ingresar al centro educativo y a las demás sedes educativas desde el primer día de clases, los estudiantes nuevos tendrán 60 días de plazo para la consecución del uniforme a partir del momento de inicio de clases; la comunidad educativa decidirá cuándo será necesario el cambio del uniforme mientras tanto se continuará con el mismo.

En caso de que haya necesidad del cambio del uniforme se propone y teniendo muy en cuenta los recursos económicos de los padres de familia la consecución del siguiente uniforme para cada una de las sedes educativas.

Pantalón azul (bluyín) camiseta blanca con escudo del CER o de la sede, medias azules oscuras, zapatos negros: buzo oficial del CER o sede, El cabello de los niños o jóvenes debe de ser corto, el de las mujeres no llevaran adornos y su cabellera bien presentada y bien aseada, los menores niños y niñas y los jóvenes no se presentaran a la sede educativa con elementos como: piercing o con aros colgantes (los piercing, los aros de alambre o de otro material pueden ocasionar accidentes a los menores de edad)
Los estudiantes de primero y preescolar podrán utilizar un delantal sobre el uniforme para una presentación personal.

Para actividades deportivas o las clases de educación física

Camiseta blanca con el escudo de la sede educativa, tenis negros, sudadera gris con las iníciales del CER o sede educativa. Buzo oficial de la sede educativa si lo requieren en la actividad deportiva y sin modificaciones, se usará según el horario que disponga el establecimiento. Las gorras se podrán utilizar en las clases de educación física siempre y cuando no sean obstáculos para el trabajo deportivo-lúdico-recreativo.

Para promover una buena educación con sentido de pertenencia los estudiantes entrarán y saldrán del establecimiento educativo con una buena presentación personal. Para las actividades deportivas cuidar su higiene y aseo.

PRESENTACION DE ESTUDIANTES EN ACTOS INTERNOS CULTURALES Y COMUNALES.

Los estudiantes que participan en los grupos de danzas, baile, teatro, artes, deportes, deben de presentarse a sus eventos debidamente presentados dejando muy en alto el nombre de sus sedes educativas, se deben presentar correctamente con el uniforme, o la vestimenta apropiada para la ocasión, mostrando actitud de respeto, cuidando los elementos que están bajo su responsabilidad y representando a su sede educativa con decoro y sintiéndose orgulloso (a) de pertenecer a ella. Deberán estar acompañados por el docente el padre de familia o un adulto.

SALIDAS DE ALUMNOS EN CASOS ESPECIALES

En caso de que el estudiante sea retirado por el padre de familia y/o acudiente deberá firmar en el libro de salida.

En caso de Emergencia se comunicará por medio del teléfono celular a los padres de familia y/o acudiente.

En caso de sismos de connotación que afecte a la zona, durante la jornada escolar, el alumnado permanecerá en el Establecimiento hasta que sean retirados por sus apoderados o padres.

En caso de sismo de connotación los docentes y no docentes se mantendrán en sus puestos de trabajo hasta superar la emergencia.

En caso de ocurrir un accidente químico en las cercanías del CER o dentro de algunos espacios de las sedes educativas, comedores, cocinas, aulas de clases, se procederá a evacuar al alumnado dando un comunicado por medios de comunicación como el teléfono o informes orales dados por los docentes, directivo o personal administrativo a cada grupo.

El mismo procedimiento se realizará en caso de un incendio que afecte al establecimiento. O en caso de emergencia por inundación, por caída del techo o del edificio o de la planta física, se dará informe a las autoridades municipales en la mayor brevedad posible.

La hoja de vida del estudiante.

La Hoja de Vida del estudiante podrá ser presentada como antecedente para la aplicación de medidas de mayor calificación o en caso de un debido proceso.

Amonestación por escrito; es una observación formal en la Hoja de Vida del estudiante que incurre en faltas leves reiterativas ya amonestadas verbalmente. Esta medida podrá ser aplicada por el profesor o coordinador del comité de convivencia o docente que sea testigo presencial de la falta.

La Amonestación Escrita deberá ser registrada con letra clara y redactada de manera que cuente con un registro pormenorizado de los hechos y del contexto, evitando los juicios de valor.

Expulsión de la clase: Consiste en separar a un (a) alumno(a) de la clase de un determinado grupo, debido a permanentes interrupciones u otras acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades del grupo curso. Esta medida sólo puede ser aplicada por el Profesor del grupo y por el tiempo de su clase, como máximo. Esta medida se aplicará sólo en caso de situaciones reiterativas y luego de haber aplicado las medidas de amonestación verbal y escrita.

El profesor que aplique la medida deberá preocuparse de constatar, posteriormente, mediante evaluaciones acumulativas, que el alumno suspendido haya desarrollado las actividades de aprendizaje realizadas con el resto del grupo, en la oportunidad en que fue aplicada esta sanción.

Los alumnos expulsados de clases deben presentarse en su respectiva Coordinación Académica en caso de existir o al director de grupo o al docente o al director del EE(dirección) inmediatamente después de ser separados de la clase. El (la) Coordinador(a) Académico(a), o el director o coordinador del comité de convivencia; determinará el lugar donde permanecerá el alumno y las actividades a desarrollar durante el tiempo que reste de la clase.

Requisición: Consiste en retirar de circulación, por un período de tiempo que no puede exceder a un mes, bienes particulares de uso no autorizado o prendas de alto valor económico, usados por los alumnos. Los bienes pueden ser retirados por un docente, directivo docente o un directivo o coordinador del comité de convivencia y entregados directamente al padre de familia o su acudiente. Los bienes requisados sólo podrán ser recuperados, por el apoderado, en la Coordinación Académica si existiere o oficina del director, por el docente o por el director del grupo al que pertenezca el alumno. Esta acción debe quedar registrada en la hoja de vida del alumno, señalando claramente la situación y las características del bien requisado.

En caso de que el estudiante tenga armas-drogas-alcohol o bebidas embriagantes se llamara inmediatamente a sus padres para que se presente a la sede educativa y así se pueda continuar con el proceso ante autoridad competente.

Comunicación al padre de familia o acudiente.

Es un comunicado escrito que cualquier integrante del estamento directivo o docente, que se dirige al padre de familia por medio de un escrito, para informarle del desempeño, de su comportamiento y de la disciplina de su hijo. De esta comunicación quedará constancia en el Establecimiento en la hoja de vida del estudiante.

Citación al padre de familia o acudiente;

Los padres de familia o acudientes podrán ser citados, en forma individual, para darle conocer antecedentes comportamentales o de disciplina de su hijo del rendimiento académico o de la aplicación de alguna sanción. La citación, puede ser en horario de atención de padres de familia, los jueves a las 2 pm hasta las 3 pm cada 15 días, o de acuerdo a la falta se citará inmediatamente.

Protocolo de accidente escolar

En caso de accidente dentro y/o fuera de la sala de clases.

Deberá ser atendido por el profesor o asistente de Educación más próximo. 1. Llenar ficha de accidente escolar 2. En caso de ser necesario debe ser trasladado al centro asistencial inmediato. 3. En caso de urgencia se debe llamar a la ambulancia. 4. El profesor deberá registrar estado posterior del alumno(a) accidentado. 5. El profesor debe informar al padre de familia. 6. La dirección del EE deberá cooperar con dicha comunicación.

Horario de Almuerzos, desayunos o refrigerios:

Para los estudiantes que participan del refrigerio, desayuno o almuerzo lo recibirán en las horas señaladas para el descanso, así: primaria a las 10 am Será responsable de la actividad la señora manipuladora de alimentos o en su defecto el docente

coordinador del restaurante escolar con colaboración de los demás docentes. En caso de almuerzo se hará la entrega de acuerdo al horario establecido para dicho fin.

ATENCIÓN DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

El centro educativo Luis Felipe Restrepo Herrera y las demás sedes educativas atenderá a la comunidad educativa en las instalaciones de cada una de sus sedes educativas los jueves cada 15 días a partir de las 2 pm hasta las 3:00 pm; los padres de familia serán atendidos personalmente por el director o por el docente de cada sede de acuerdo a la necesidad del padre de familia.
Los padres de familia se podrán atender cualquier día de la semana (lunes a viernes) pero siempre y cuando no se perjudique el desarrollo de las clases, los tiempos podrán ser en horas de descanso de los estudiantes o después de finalizar las clases a partir de la 1:30 pm
Las salidas de los docentes con estudiantes deberán Registrar en el libro de salidas pedagógicas: la cantidad de alumnos, el lugar donde va con todos los participantes a la actividad, Horario de salida y horario de llegada. Se debe comunicar a la dirección del establecimiento con el tiempo prudente para realizar la gestión correspondiente, en este caso para toda salida se debe de contar con la póliza contra accidentes ante Seduca y demás autoridades, con 8 días de anticipación.

Salidas de alumnos en casos especiales.

Retirado por el padre de familia o acudiente bajo firma en el libro de salida. - En caso de Emergencia se comunicará por medio de la radio, teléfono. -En caso de sismos de connotación que afecte a la zona, durante la jornada escolar, el alumnado permanecerá en el Establecimiento hasta que sean retirados por sus padres de familia o familiares- En caso de sismo de connotación los docentes y no docentes se mantendrán en sus puestos de trabajo hasta superar la emergencia.
En caso de ocurrir un accidente químico en las cercanías de la Escuela o colegio, se procederá a evacuar al alumnado dando un comunicado por medios de comunicación (radio, teléfono entre otros). El mismo procedimiento se realizará en caso de un incendio que afecte al establecimiento.

Presentación personal del estudiante:

• Los estudiantes deberán presentarse todas las mañanas limpios y bien peinados, los varones con el pelo corto, parejo.• No se permitirá el uso de pantalón diferente al de su uniforme• Los estudiantes deberán mantener su pelo limpio, peinado,• Los estudiantes no usarán joyas para evitar robos o perdidas.. No se permitirá el uso de aretes o piercing.• No se permitirá el uso de ningún elemento externo artificial, que no tenga la orden médica correspondiente.• Toda situación extraordinaria, en relación con la presentación personal de los estudiantes, será resuelta por el docente o coordinador del comité de convivencia.

AUTORIZACIONES A ACUDIENTES:

Los padres de familia no podrán autorizar en forma verbal a ninguna persona para que tramite matriculas, constancias o certificados, reclamar documentaciones como; hojas de vida, fichas observadoras de estudiantes, boletines de calificaciones certificaciones

de desempeño o debidos procesos; lo anterior se debe de hacer en forma escrita y con firma, autorizando a la persona para que actué como acudiente a nombre de la persona que esta autorizando. Queda prohibida la entrega de documentación por parte de docentes y demás personal a personas que no están autorizadas para dichos eventos.

Recreos

• Durante los recreos los estudiantes permanecerán en los patios, corredores, placa deportiva o lugares aledaños al CER o de las demás sedes educativas, fuera de la sala de clases. Los docentes estarán vigilantes en el acompañamiento de cada uno de los descansos pedagógicos.
Los profesores deberán asegurarse que nadie permanezca en el interior de las salas de clases.• Durante los recreos, los estudiantes tendrán presente el respeto hacia los demás, la convivencia sana, evitando los juegos violentos, agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.• Como el CER es un lugar para todos, es responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y mantención de materiales educativos e infraestructura en general. Para ello, se debe hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos, tanto en las salas de clases como en los patios.

Actividades extracurriculares
. Las entidades que ofrezcan alguna propuesta deportiva, lúdica, recreativa, cultural deben de estar sujetas a los cronogramas de las sedes educativas con el fin de poder programar los espacios necesarios para el desarrollo de la actividad propuesta**.**

• Toda actividad extracurricular se efectuará en horario distinto al habitual de clases y será oportunamente informada.• Las actividades ofrecidas por el CER, como talleres u otras, se realizarán después de la jornada escolar.•

PERMISOS A ESTUDIANTES:

El CER y las demás sedes educativas otorgaran permisos a los estudiantes con la debida autorización del padre de familia en caso de ser menor de edad.; hasta por tres días por las siguientes circunstancias:

Por muerte de un familiar-madre-padre-hermanos-abuelos o tíos.
Por enfermedad comprobada.
Por matrimonio.
Por ley mariana o sea el permiso se concederá al estudiante hasta por 5 días, para que acompañe a su esposa a las diligencias hospitalarias referentes al parto o posparto.
Para asistencia a primeras comuniones o confirmaciones.
Se concederá un día a permiso a los estudiantes que participan fuera del municipio en olimpiadas, pruebas saber, será el día siguiente de la presentación. Lo mismo que para la participación de los juegos interescolares.
Se concederá 2 días de permiso para asistencia a visita a un hermano al hospital, al batallón o algún sitio de reposo siempre y cuando este acompañado de sus padres o de un adulto.
Se concederá permiso para asistencia a citas médicas, odontológicas o de laboratorio**.**

Nota: los permisos concedidos serán informados a los padres de familia o acudientes y cada estudiante deberá firmar la respectiva solicitud de permiso acompañada de la firma del padre de familia.

Retiro de estudiantes durante horario de clases

• Retiro por el padre de familia o acudiente: debe quedar constancia del nombre, cédula de identidad y firma de la persona que retira al estudiante, motivo del retiro y firma de quién autorizó el retiro.•

Retiro sin concurrencia del padre de familia o acudiente:

Los estudiantes sólo podrán retirarse por control médico o dental, por calamidad domestica comprobada debiendo quedar constancia de la petición escrita del padre de familia o acudiente, con su firma y cédula de identidad, en el libro de disciplina y comportamientos y el certificado de atención médica donde exista la constancia de la fecha del control, certificado que deberá ser archivado en los registros del CER o de la sede.

Justificación de inasistencia a clases•

Toda inasistencia a clases debe ser justificada por el padre de familia o acudiente a través de la excusa escrita. Cuando éstas excedan de tres días consecutivos, el padre de familia deberá realizar la justificación personalmente, ante el docente o director • La justificación por enfermedad, control médico o dental debe hacerse con el certificado médico entregado en el establecimiento el primer día de reintegro a clases. Los certificados deben ser recepcionados por cada docente para anexar a las hoja de vida del estudiante,.• La inasistencia a parte de la jornada debe ser justificada por el padre de familia a través de una comunicación o certificado médico, explicando los motivos del ingreso del estudiante después de la primera hora de clases.• La no presentación de justificativos después de dos días hábiles será considerada una falta grave y causal de citación del padre de familia al CER o sede.• Toda inasistencia a clases puede ser causal de repitencia si el total de ellas exceden del 80% del total de los días lectivos trabajados durante el año escolar.

Evaluaciones

• El estudiante que no se presente a rendir sus evaluaciones, sin causa debidamente justificada, deberá regularizar esta situación con el profesor respectivo.• Se considerará causa justificada la presentación de certificado médico durante las primeras 48 horas de inasistencia o, en su defecto, la justificación personal del padre de familia en el transcurso del día del control.• El estudiante que se ausente de clases en forma prolongada deberá responsabilizarse de ponerse al día en sus cuadernos, trabajos, consultas, tareas, investigaciones, talleres y pruebas. El padre de familia deberá velar porque esto se cumpla con la mayor prontitud posible.

Uso de la infraestructura del establecimiento•

Como el CER es un lugar para todos, es responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y mantención de materiales educativos e infraestructura en general. Para ello, se debe hacer uso correcto de todas las dependencias, depositando la basura en los contenedores y basureros dispuestos, tanto en las salas de clases como en los patios.•
La biblioteca es un lugar de estudio e investigación dispuesta para ser empleada por los alumnos. Es una dependencia en la cual se ha de permanecer en actitud de silencio para así obtener el máximo provecho posible, permitiendo, además, el trabajo de otros usuarios.• Los estudiantes disponen de la biblioteca para consulta de textos y otros.• Para retirar libros fuera del recinto del CER o sede deberá registrarse la salida en el libro de registro o sistema de control con que cuente la biblioteca.• En caso de pérdida o destrucción del libro, el estudiante y su padre de familia serán responsables, debiendo reponerse éste en su versión original.• El incumplimiento en la reposición de libros extraviados, o entregados en notorio mal estado, será causal de sanción por parte del establecimiento.

Objetos de valor•

Se deja expresamente establecido que el CER o sede educativa no se hace responsable de ningún objeto de valor que porte el alumno, ya que este reglamento prohíbe ingresar objetos de valor al establecimiento.• En esta categoría se encuentran los teléfonos celulares, reproductores de música cualquiera sea su naturaleza, cámaras de video o fotográficas, diferentes elementos tecnológicos, joyas, juegos electrónicos, televisores, etc.• En la pérdida o eventual sustracción de los elementos antes mencionados, el establecimiento ***no asumirá ninguna responsabilidad*** y, por tanto, los padres y/o apoderados son los llamados a velar porque sus estudiantes no ingresen con este tipo de objetos al establecimiento educativo.

Normas de seguridad•

Periódicamente con ayuda de los grupos de cuerpo de bomberos, la policía nacional y la defensa civil de Pueblorrico, se crearan grupos de apoyo para el CER y demás sedes y se realizarán ensayos de diferentes estrategias de seguridad en los que deberán participar obligatoriamente todos los miembros de la comunidad educativa presentes en ese momento.• Cada año, en el mes de marzo, el estudiante que presenta complicaciones de salud para realizar actividad deportiva deberá presentar, un certificado médico donde se explicite que no puede realizar actividad deportiva.• En caso de accidente de algún estudiante, se intentará informar de manera inmediata por vía telefónica al padre de familia para que éste concurra al establecimiento o al centro de urgencia que corresponda. Es responsabilidad del padre de familia, actualizar periódicamente sus datos para ser contactado en caso de urgencia.• El estudiante accidentado, en caso que la urgencia lo amerite, será acompañado por un docente o funcionario del establecimiento hasta la llegada de su padre de familia.

Salidas fuera del establecimiento

• Toda actividad realizada y planificada por el CER es responsabilidad de ésta.• Se enviará un formulario de autorización el que deberá ser firmado por el padre de familia y/o acudiente autorizado por la familia del menor (padre y madre) y devuelto con 24 horas de anticipación a la actividad a realizar. Se pone de manifiesto que sin esta autorización el CER no puede permitir la participación en dicha actividad.

El docente encargado de la actividad deberá de gestionar la póliza de accidentes ante la secretaria de educación departamental, sin esto no podrá salir con estudiantes fuera de su sede• Los paseos, las integraciones de egresados, giras de estudio, fiestas y otros, organizados por los grupos, no son responsabilidad del establecimiento ni de sus docentes o funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas salidas o paseos deben ser realizados fuera del horario de clases y deberán contar con una carta firmada por los padres de familia del grupo o directiva del grupo, desligando al CER de toda responsabilidad.• Las actividades que se realicen fuera del establecimiento, y que impliquen el desplazamiento de los estudiantes, serán de cargo, costo y responsabilidad de quién o quiénes las organicen o efectúen los traslados.

Reconocimientos

• Se procurará, en medida de lo justo y posible, reconocer explícitamente a los estudiantes que se distingan, tanto en actitudes y/o habilidades como en su rendimiento escolar. Este reconocimiento intentará ser oportuno y tendrá los alcances y la difusión que el establecimiento estime adecuados.• Así, por ejemplo, serán destacados los estudiantes por actitudes sobresalientes en relación a su esfuerzo, solidaridad, generosidad, disciplina, etc. Del mismo modo, serán destacados los alumnos que alcancen un rendimiento de excelencia, según los estándares fijados por el establecimiento y también aquellos que se distingan en actividades de carácter cultural, deportivas, artísticas y otras..• Para el establecimiento educativo, el reconocimiento es un elemento central para fortalecer la autoestima de los estudiantes y los deseos constantes de superación personal.

Situaciones especiales.

• Es responsabilidad y obligación de los padres o acudientes de los estudiantes que contraigan matrimonio o se encuentren en estado de embarazo, informar a la Dirección del establecimiento para planificar su situación escolar y así poder otorgar las facilidades necesarias para que los estudiantes pueda finalizar, sin inconvenientes, su respectivo año escolar.• También los padres son responsables de informar a la Dirección del establecimiento o a la sede educativa a la cual pertenece , cualquier situación que afecte a sus hijos en términos de riesgo social, para que el CER o la sede pueda velar por la debida derivación a especialistas, así como por el cumplimiento de las indicaciones que éstos realicen.

MEDIDAS DE RECONOCIMIENTO POR CONDUCTAS POSITIVAS.

El CER Luis Felipe Restrepo herrera y cada una de sus sedes educativas, destaca las conductas positivas, que se enmarcan dentro de los deberes de este manual, y dentro de los principios del Proyecto Educativo del CER. Por ello procuramos reforzar y destacarlas conductas positivas de nuestros estudiantes, entendiendo que la autoestima positiva es el fundamento imprescindible de la formación de buenos hábitos y, por tanto, de la construcción de una vida feliz.
El CER podrá, en caso de que lo consideren necesario, realizar un reconocimiento, en la hoja de vida del alumno o a través del medio que la Dirección del CER o el consejo académico determinen conveniente.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Es preciso entender que las medidas disciplinarias no se sustentan como un fin por sí mismas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional.
El CER estima que las medidas disciplinarias originadas por una falta del estudiante son una consecuencia de alguna conducta negativa que, primero lesiona el proceso educativo del propio estudiante que la comete y, en segundo lugar, también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa, alterando con ello el desarrollo de una sana convivencia escolar. **Desde esta perspectiva, las sanciones deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes.** Además, las sanciones deberán constar en la hoja de vida del estudiante del libro de seguimiento académico y disciplinario, para objeto de haber transparencia y para un debido proceso o restablecimiento de derechos.

FALTAS

Se entenderá por falta o infracción todo acto u omisión que constituya una trasgresión a este Reglamento de Convivencia. Las trasgresiones se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que le cupiere al estudiante como autor, coautor o encubridor.

Gradualidad de las faltas:

La gravedad de la falta será evaluada por el docente, el director del grupo o el coordinador del comité de convivencia que la hubiere detectado la falta y la Dirección del CER.

Agravantes y atenuantes de las faltas:

Cabe señalar que se considerarán algunos factores como atenuantes o agravantes de la falta, como, por ejemplo: el contexto, la edad, los motivos, etc., del estudiante que cometiere la falta, los que serán debidamente ponderados por más de un miembro del Equipo de docentes del Establecimiento. Será preocupación especial de la Dirección del establecimiento, velar porque los estudiantes tengan todo el apoyo necesario para cumplir con las exigencias y mejorar, si fuere necesario, los aspectos disciplinarios que no estén dentro de lo esperado para un estudiante de este centro educativo.

La siguiente clasificación considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes. Esto se fundamenta en que la gradualidad de las faltas se relaciona con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes.

Se considerarán faltas graves o de tipo 2:

Son aquellas acciones u omisiones que perturban gravemente la convivencia de la comunidad educativa. Comprometen el prestigio del CER y alteran el normal proceso educativo. Todas estas faltas se consideran de tipo 2. Siempre que no haya reincidencia, en dicho caso se considerarán faltas muy graves.

Las faltas de tipo 2 son:

• Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.• Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.• Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza • Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.• Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, retroproyectores, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.• Salir del salón o del aula sin autorización, • Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes del CER.• cinco inasistencias, consecutivas o esporádicas a clase no justificadas.• Cada atraso a la asistencia de las clases por más de cinco veces.• Presentación personal inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Manual de Convivencia.• El uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pintura de uñas, uso de piercing, aros largos y otros accesorios.• Presentarse sin elementos de estudio.• No traer comunicación o excusas de justificación firmados por el padre de familia, acudiente en los casos en que es solicitado.• Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.• Ignorar las llamadas de atención del personal docente y directivo de la Institución.• Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a profesores del CER.• Arrojar papeles, basura y objetos al suelo en el CER.• Expresarse con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de la comunidad educativa.• Traer objetos de valor al colegio.• Traer bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, cigarrillos, o cualquier otra sustancia que perjudique la salud o entorpezca el normal desarrollo de las clases. Traer armas de cualquier índole. Traer revistas de pornografía, fotografías pornográficas o que inciten a la burla de los compañeros. Enviar mensajes escritos de amenazas vía internet o por cualquier otro medio. Cualquier otra falta que considerada por el consejo directivo o consejo académico revista este nivel de gravedad.• Copiar en pruebas “pastelear”, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro, durante el desarrollo de la clases o en actos cívicos y patrios o en acto de la comunidad• Prestar los materiales académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: tareas, trabajos de investigación, de consulta, maquetas, mapas, entre otros.• No ingresar a clases, estando en el establecimiento.• Fumar en el establecimiento y dentro de sus calles de acceso o vías públicas, u en otro lugar vistiendo el uniforme del CER o de las demás sedes educativas.• Faltar el respeto de manera grave en todas sus formas (vía web, verbal, escrito y gestual)a las autoridades, al personal docente, representantes de la educación, estudiantes, padres y acudientes del establecimiento.• Hacer publicaciones vía web de autoridades, personal docente, representantes de la educación, estudiantes, padres y acudientes del establecimiento, ya sea a través de Facebook, Twitter, wuasap u otro.• Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa, e interrumpir en forma intencionada, con burlas, desórdenes, gestos, etc.• Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.• Rayar muros, baños y en general cualquier mobiliario o pared del CER o sede.• Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, retroproyectores, tablero

interactivo, equipos de sonido, grabadoras, DVD, videovideam, cámara de video o fotográfica.• Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento educativo tales como besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicionen a un ambiente escolar.• Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.• Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales del CER o sede educativa• Cualquier otras falta que considerada por el consejo directivo del CER revistan este nivel de gravedad.

No ingresar a clases, estando en el establecimiento.• Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas al plantel educativo sin autorización de los docentes o de las autoridades del CER.• Burlarse de cualquier integrante de la comunidad educativa, e interrumpir en forma intencionada, con burlas, desórdenes, gestos, etc.

- De acuerdo a la Ley 734 y demás normas educativas, no se podrán realizar actividades político partidista dentro del establecimiento, y/o con el uso de uniforme del CER dentro o fuera de él.
- El que realizare cualquier acto violento, o de agresión física, será sancionado con las normas del presente reglamento, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.• Cualquier otras falta que considerada por el consejo académico o consejo directivo del CER que revistan este nivel de gravedad.

Toda reiteración de las faltas de tipo 2 como mínimo en 3 ocasiones se convierte en falta de tipo 3

Faltas Muy Graves o de tipo 3:

Son aquellas acciones u omisiones que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

Son faltas de tipo 3:

- Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del CER como: pruebas, certificados, constancias, diplomas, actas de notas, libros de clases, libros de actas, inventarios, actas de promociones, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
- Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier alumno(a), docente, funcionario o trabajador externo o que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste.

- Agredir verbal y/o físicamente desde el establecimiento a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno inmediato al recinto.• Portar, ingresar y/o proveer alcohol o drogas a terceros al interior del recinto escolar.• Realizar cualquier acción que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.• Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, directivo, administrativo, alumnas, padres y acudientes del CER en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, fotolog, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, muros, carteles, carteleras, volantes, etc.).• Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del CER, como por

ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del CER y/o cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del CER y de sus sedes educativas.• Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.• Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta.• Destruir o sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento.• Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del establecimiento.• Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.• Acosar, intimidar o abusar sexualmente de un compañero o de otro integrante de la comunidad educativa o del establecimiento educativo• Otras faltas que consideradas por el consejo académico y directivo del plantel educativo que revistan este nivel de gravedad.

• Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del CER y demás sedes educativas como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.• Suplantar identidad.• Hacer un uso indebido de símbolos oficiales del CER o de las sedes educativas.• Portar, ingresar y/o proveer alcohol o drogas a terceros al interior del recinto escolar.• Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.• Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, directivos, alumnas, alumnos, padres y acudientes del establecimiento, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, fotolog, posteo, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas o muros, etc.• Incitar, promover o facilitar el ingreso, al interior del establecimiento, de personas ajenas al CER o sede educativa que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades del CER.• Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del CER, como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del CER o de la sede educativa, realizar tomas o paros estudiantiles dentro del CER, y cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del CER.• Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.• Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento.• Grabar o filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin el consentimiento de ésta.• Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del establecimiento tales como: beber alcohol, drogarse y otras en la vía pública y /o en actividades escolares.• Destruir o sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento.• Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del establecimiento.• Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, civerbullying sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de de almacenamiento o difusión digital.• Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa.

Faltas Leves o de tipo 1.

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por alumnos, que generan daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, y que

principalmente alteran el orden en la sala de clases. Todas estas faltas se consideran leves siempre que no haya reincidencia, en dicho caso.

Son faltas leves:• Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.• Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.• Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza• Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.• Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, televisores o equipos de sonido o de laboratorio, sin la debida autorización.• Salir del salón sin autorización,• Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a estudiantes del CER.• cinco inasistencias, consecutivas o esporádicas a clase no justificadas. • Presentación personal inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Manual de Convivencia.• El uso de maquillaje, pelo teñido de colores no tradicionales, pintura de uñas, uso de piercing, aros largos y otros accesorios.• Presentarse sin elementos de estudio.• No traer comunicación o justificación firmados por el acudiente en los casos en que es solicitado.• Presentarse sin uniforme o con uniforme incompleto.• Ignorar las llamadas de atención del personal docente y directivo del CER.• Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a profesores del CER.• Arrojar papeles, basura y objetos al suelo dentro y fuera del salón.• Expresarse con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de la comunidad educativa.• Traer objetos de valor al CER.• Cualquier otra falta que considerada por el consejo académico revista este nivel de gravedad.
Otras faltas que consideradas por el grupo de docentes revisten nivel de gravedad.

Principios del Debido Proceso: Todo proceso debe contener ciertos principios:• En todos aquellos casos previstos, en los que el establecimiento estime que debe aplicar sanciones por incumplimiento de las normas del presente reglamento, se procederá siempre previa audiencia del o los estudiantes involucrados, así como de los padres o acudientes de los afectados que deseen ser escuchados por el establecimiento, de lo cual se dejará constancia escrita.• Todas las comunicaciones a los padres de familia o acudientes del o los alumnos sujetos a sanción se efectuarán mediante un escrito a los padres de familia.• El establecimiento fijará la fecha y hora para oír a los interesados, audiencia que se efectuará con aquellos que concurran.

Una vez realizada la audiencia el establecimiento podrá, si lo estima procedente, aplicar las sanciones que la falta amerite. Cuadro procedimiento medidas disciplinarias Será responsabilidad de cada uno de los docentes de las diferentes sedes educativas y a quienes les corresponda aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del alumno y considerar el debido proceso, descrito anteriormente.
Es necesario mencionar que frente a cada falta en la que incurra el alumno se procederá a realizar una audiencia para determinar la falta cometida. Se levantará acta de dicha audiencia. El alumno podrá hacer descargos en la audiencia. Además, una vez que se notifica al alumno de la sanción, tendrá la posibilidad de objetarla

acompañando antecedentes por escritos y acompañado de su apoderado en el plazo de 2 días. El docente, director del grupo o director del CER deberá resolver dicha apelación en el plazo de 2 días.

Toda reiteración como mínimo 5 veces consecutivas se convierte en faltas de tipo 2

TIPO DE TRASGRESIÓN SANCIÓN RESPONSABLES

Falta leve o de tipo 1: Amonestación verbal por el docente o director de grupo que conoció el caso. Por reiteradas faltas de tipo 1: Amonestación escrita (registrada en hoja de vida) por el docente-director de grupo o coordinador del comité de convivencia.

Por Faltas Graves o de tipo 2: Citación al padre de familia o acudiente. (registrar en hoja de vida) responsable: docente-director de grupo-coordinador del comité de convivencia. Por Reiteración de una falta grave o de tipo 2: Suspensión de clases (registrado en hoja de vida y notificado al padre de familia o acudiente) docente-director de grupo-coordinador del comité de convivencia.

Por Falta muy grave o de tipo 3: Matrícula Condicional y firma de contrato pedagógico (registrado en hoja de vida y notificar al padre de familia o acudiente) Dirección (o a solicitud de Consejo de Profesores). Reiteración de falta muy grave o de tipo 3. Incompatibilidad con el perfil de alumno establecido en el PEI. Cancelación de Matrícula o solicitud de cambio de establecimiento educativo. (Notificar al personalmente al padre de familia o acudiente) Dirección (o a solicitud de Consejo académico de Profesores).

MEDIDAS REPARATORIAS

Una vez determinada la falta el CER aplicará una medida disciplinaria, y puede en el caso de que el docente, o director de grupo o la Dirección del CER lo estime pertinente, ordenar al estudiante infractor que realice una medida reparatoria.

La medida reparatoria deberá ser proporcional a la falta cometida, teniendo por fin la reparación del daño causado por el estudiante a la comunidad educativa. La medida reparatoria es compatible con la medida disciplinaria correspondiente. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

De esta manera, por ejemplo, los estudiantes deberán pedir disculpas en forma personal o pública a quienes haya afectado con su acción. Algunos ejemplos de acciones que pueden ser consideradas:• Trabajo Comunitario: implica la realización, por parte del estudiante de alguna actividad que beneficie a su CER o sede educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Algunas de estas medidas pueden ser: limpiar algún espacio del CER o sede educativa (patio, pasillos, aula de clases, sala de sistemas, biblioteca). Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, entre otros.• Servicio Pedagógico: se refiere a que el estudiante, en su tiempo libre y asesorado por un docente realice actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. ayudar a

elaborar carteles o carteleras, colaboración con elaboración de planillas de asistencia o de calificaciones.

MEDIACIÓN ESCOLAR:

En el caso de producirse un conflicto entre estudiantes, o entre otros miembros de la comunidad educativa, el CER siempre promoverá la resolución pacífica del conflicto, a través de un proceso de mediación, siempre que sea posible. Será el coordinador del comité de convivencia-el director del grupo o el docente del estudiante o el encargado de la disciplina quienes conducirán el proceso de mediación correspondiente, entre los estudiantes involucrados.

MATRÍCULA:

La matrícula da cuenta de la existencia de un contrato entre el padre de familia o el acudiente y el CER, en virtud del cual nacen derechos y deberes para ambas partes, comprendidos en este manual y en el mismo contrato de matrícula.

La matrícula confiere al estudiante la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando tanto el padre de familia o acudiente como el estudiante las normas de convivencia establecidas en el presente Manual de Convivencia, basado en la Ley General de Educación, decreto 1860, en la ley 1620 y en el decreto 1965/2013.
Si el estudiante no está de acuerdo con el manual de convivencia y no supera los motivos de su condicionalidad no se podrá matricular y en su defecto se realizará una Matrícula Denegada (notificado personalmente al padre de familia o acudiente) por parte de la Dirección (o a solicitud de Consejo de Profesores).

La matrícula podrá tener diferentes connotaciones dependiendo del desarrollo académico y de comportamiento durante la permanencia de los alumnos en el establecimiento:

Matrícula Condicional:

El estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento. El estado de Condicionalidad será informado al padre de familia del estudiante en una entrevista personal, en la cual deberá firmar el documento que certifica dicha situación y estableciendo compromisos de mejora.

Al término del año escolar, se evaluará la situación del estudiante, pudiendo ponerse término al Contrato de matricula incondicional si así lo determinare el Consejo de Profesores y/o el consejo académico con el comité de evaluación y promoción y la Dirección del CER. En la aplicación de la situación de condicionalidad deberán tenerse presente los siguientes aspectos:• Es un proceso extraordinario y transitorio.• Es un proceso durante el cual el estudiante deberá superar las deficiencias observadas con base en criterios establecidos.• Es un proceso mediante el cual el estudiante recibirá una atención especial del Profesor director de grupo que consiste en la entrega de la información acerca de los mecanismos para superar su situación, de los profesores de las diferentes sedes.• Es un proceso que finaliza cuando se produce la superación de la deficiencia o bien, se pide el retiro del estudiante del establecimiento. Será sancionado con la condicionalidad el alumno que cometa una falta muy grave o de tipo 3:

Procedimientos:• El Profesor director de grupo debe levantar un proceso para que la Dirección del CER determine si amerita la condicionalidad.• Una vez terminado el proceso, y levantado un informe, el profesor director de grupo deberá proponer al Consejo académico de la sede educativa o consejo directivo, con la asistencia del coordinador del comité de convivencia y del personero escolar, la aplicación de la sanción de condicionalidad para el alumno.• Dichos órganos decidirán por simple mayoría y deberá ratificarlo la Dirección del establecimiento.• Una vez establecida la condicionalidad de un estudiante, la sede educativa solicitará al padre de familia o acudiente y al estudiante la suscripción de un documento mediante el cual comprometan su voluntad y su actuar para superar las deficiencias, fijando los plazos para ello. Plazos que deberán tener una razonabilidad acorde con las deficiencias que se deben superar.• El Profesor director de grupo, en conjunto con el coordinador del comité de convivencia, determinarán los criterios, claros y observables, según los cuales el estudiante en el estado de condicionalidad demuestre que ha superado sus deficiencias.
Dichos criterios deben ser dados a conocer al Consejo directivo o al consejo académico de la sede educativa o al grupo de Profesores • Los responsables de la superación de las conductas inadecuadas que dieron origen a la condicionalidad son, en primer lugar, el propio estudiante y los padres, y, en segundo lugar, el Profesor y director de grupo • El Consejo de Profesores o consejo académico del CER deberá, antes de vacaciones realizar una reunión para la evaluación general de todos y cada uno de los estudiantes condicionales del período correspondiente.
• el docente o el director de grupo o el (la) coordinador del comité de convivencia (a) deberá informar por escrito a la Dirección del CER la situación final de cada uno de estos estudiantes.

• El Consejo académico al finalizar el año lectivo, en el mes de noviembre, se reunirá y evaluará, con preferente dedicación, la situación de los estudiantes que se propongan a la Dirección para su retiro del establecimiento por no haber superado su condicionalidad, entregándosele un informe detallado de las acciones seguidas en cada caso y los resultados obtenidos de ellas. Matrícula incondicional o Denegada:
Si un estudiante no supera los motivos de su condicionalidad, el Consejo de Profesores denegará la solicitud de matrícula para el próximo año. Este acuerdo debe ser ratificado por la Dirección del establecimiento. El CER deberá informar de este hecho al padre de familia, quién tendrá 15 días para presentar recurso de apelación a la Dirección del establecimiento. La Dirección del establecimiento resolverá el recurso de apelación en un plazo de 7 días.

Cancelación de Matrícula: En el transcurso del año escolar, en caso de que el estudiante condicional, cometa una falta de tipo 2 o de tipo 3 contenida en este manual de convivencia escolar, la Dirección del establecimiento informará al padre de familia que la matrícula será cancelada, y que debe proceder a la reubicación del estudiante en otro establecimiento educativo a fin de permitirle la continuación de sus estudios.

Condicionalidad de estudiantes nuevos: Aún cuando no debe entenderse como una sanción, todo estudiante nuevo que ingrese al establecimiento lo hará bajo el procedimiento de Condicionalidad de Matrícula, donde se explicitarán los requerimientos de concordancia con el Proyecto Educativo del CER y con sus normas de disciplina. La Dirección del CER también podrá conducir un proceso de mediación entre integrantes de la comunidad educativa.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL:

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito. ¿Qué consecuencias puede tener para un niño entre 14 y 18 años cometer un delito?• Ser sometido a una pena privativa de libertad.• Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.• Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

Obligación de denunciar delitos: Estarán obligados a denunciar los directores, los docentes, el personal administrativo y demás personas que laboren en el plantel educativo, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Por ejemplo: si un alumno comete un delito en contra de otro alumno, existe obligación de denunciar. ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?• Contra la vida: Homicidio en Riña o Pelea, suicidio, Aborto, entre otros.• Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas.

Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia a menor de 14 años, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a un estudiante a desvestirse.

• **Contra la Propiedad**: Hurto, Robo con Violencia, Robo con Intimidación, Robo con Fuerza en las cosas y en Lugar no habitado, Robo por Sorpresa. Ejemplo: Hurtar un computador del colegio.
Falta muy grave y el delito: Las acciones o faltas catalogadas de muy grave y que eventualmente derivaren en investigaciones o procedimientos contemplados en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, y cuyo conocimiento obre en poder de la institución escolar será puesto a disposición de las autoridades competentes cuando así sea requerido conforme a los procedimientos para ello previstos.

Vulneración de derechos: La Dirección del CER y cada una de las sedes educativas, deberá denunciar toda sospecha de vulneración de derechos de un estudiante, esta denuncia se realizará en la oficina de la comisaria de familia-o personería municipal-inspección de policía- o en su defecto al ICBF; dependiendo de las circunstancias de la vulneración. Por ejemplo, en caso de violencia intrafamiliar se denunciará en la oficina de la comisaria de familia- En caso de abuso sexual se denunciará la personaría municipal-policía de la juventud-comisaria de familia-inspección de policía-

BULLYING: de acuerdo a la Ley n° 1620, se entiende como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El CER Luis Felipe Restrepo y cada una de sus sedes educativas, contará con el Comité de Convivencia Escolar y toda la comunidad educativa deberá informar al establecimiento sobre hechos de violencia física y psicológica, agresión u hostigamiento. Una vez que el CER o sus sedes reciba una denuncia por Bullying (acoso escolar) tomará oportunamente las medidas necesarias para evitar que continúe la práctica.

COMITÉ Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El CER y cada una de sus sedes cuentan con un coordinador de Convivencia. Este profesional será elegido por el consejo académico del CER, recae su nombramiento directo cuando es mono docente; cuando hay varios docentes en la misma sede se deberá nombrar uno como coordinador del comité de convivencia de dicha sede educativa, debido a su capacidad de liderazgo, buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad escolar y buena disposición.

Los roles y funciones que tendrá el coordinador de Convivencia Escolar son:• Realizar seguimiento sobre la implementación de las medidas disciplinarias y formativas.• Participar de las reuniones del comité de convivencia escolar. • Sistematizar la información sobre la convivencia escolar del CER teniendo claro el número de situaciones de violencia, cumplimiento de procedimientos, seguimiento y monitoreo al plan de gestión.• Coordinar actividades planificadas en el plan de gestión de convivencia escolar.• Exponer temas de convivencia escolar en las distintas instancias formales al interior del CER, manteniendo informada a la comunidad educativa.
Por su parte, el comité será integrado por representantes de los docentes-directivo-padres de familia-personero escolar-representante de los estudiantes.

PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y ABUSO SEXUAL:

El CER Luis Felipe Restrepo cuenta con un protocolo de acción frente a situaciones de violencia y entrega orientaciones concretas para la implementación de la ley de violencia escolar a todos sus estudiantes-padres de familia y docentes.

Además, cuenta con un Protocolo de Protección de la Integridad Sexual, el cual entrega los elementos esenciales para abordar situaciones de sospecha o conocimiento de delito sexual. En este contexto, consideramos que familia y la escuela cumplen un rol fundamental en la prevención de los delitos de abuso sexual. Entendemos que la familia es el principal agente preventivo, a través de las formas de interacción y los vínculos establecidos entre sus miembros. Cabe mencionar que el CER y sus sedes educativas tendrá una participación activa en estos ámbitos, a través de la difusión de los protocolos y la realización de talleres que abarquen estas temáticas con los diferentes miembros de la comunidad educativa. La información presentada a continuación corresponde a un extracto de ambos protocolos.

Protocolo de actuación frente a actos de violencia:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte alguna situación de violencia y/o de mal trato escolar tiene el deber de comunicarlo de inmediato ya sea al Profesor- director del grupo o al coordinador del comité de convivencia; para dar comienzo con el proceso de investigación correspondiente.

Se deberá identificar con claridad a los implicados en la situación de violencia y su rol. Se debe consignar la información en el libro de seguimiento a estudiantes-a la hoja de vida del estudiante y a la ficha de seguimiento del estudiante.

Revisar antecedentes de situación de violencia.

Realización de las entrevistas a las partes involucradas y registrarlas en la ficha de seguimiento de estudiantes o crear una carpeta de "Registro de situaciones de violencia escolar ". Considerar también el testimonio de los testigos en el caso de que hubiese.

Evaluar las sanciones y medidas pedagógicas que corresponda. El coordinador del comité- el director del grupo o el docente son quienes deberán establecer la medida disciplinaria, de acuerdo a lo establecido en este Manual, Esta información también debe quedar consignada en los formatos, fichas de seguimiento o en la hoja de vida del estudiante.

Realizar entrevista para informar la situación a los padres de los involucrados y el procedimiento a seguir. Una vez que se han recabado o recordado los antecedentes de la situación de violencia con los estudiantes involucrados y se han acordado las medidas disciplinarias y formativas a seguir, el Profesor director del grupo correspondiente informará en un plazo no mayor a dos días, a los padres de familia de los estudiantes involucrados las medidas tomadas.

Una vez que ha sido conocida la situación por parte del docente, coordinador del comité de convivencia con los antecedentes de la situación de violencia, el coordinador del comité de convivencia trabajará en las medidas formativas y en el seguimiento sobre el cumplimiento de éstas.
Los padres de familia o acudientes deben informar cualquier situación de violencia física o psicológica en contra de algún integrante de la comunidad escolar, apoyar el cumplimiento de las sanciones y medidas formativas acordadas y asistir a cada una de las entrevistas que sea citado.

Se deberá contar con un registro escrito donde consten las denuncias, fundamentos, sanciones y medidas pedagógicas aplicadas. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Protocolo de actuación frente a casos de sospecha de abuso sexual o delito sexual:

Si una persona toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad deberá informar inmediatamente por escrito al docente o al director.
El denunciante y la Dirección deberán mantener reserva de la situación para no entorpecer los procesos legales correspondientes y proteger el interés del menor.
La Dirección del CER deberá levantar acta de la denuncia y de todas aquellas reuniones que tenga relación con el proceso de abuso, como se hace regularmente.

La Dirección del colegio deberá informar de manera inmediata, por la vía más rápida a las autoridades municipales el posible delito en menor de edad. Posteriormente, las dependencias municipales harán sus respectivas denuncias de este delito ante los entes encargados de la justicia en caso se amerite.

De acuerdo a la ley 1146/2007 afirma: que los docentes están obligados a denunciar toda conducta de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y a adolescentes del que tengan conocimiento artículo 12. Existe obligación de denuncia de los funcionarios del colegio. Los empleados, los docentes-los padres de familia, los estudiantes, el director del establecimiento educativo están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho (Código Procesal Penal). En el caso de que el acusado sea funcionario del CER o de cada una de las sedes educativas, debemos respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley.
El CER por intermedio del director hará las respectivas denuncias ante los órganos de control y vigilancia, órganos de control interno, secretaria de educación, dirección de gestión y apoyo, o en las dependencias que han contratado algún personal que labore dentro de la IE. La denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente del CER, la Institución Educativa tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor, como, por ejemplo: realizar otras labores dentro del CER que no impliquen contacto con alumnos, o cualquier otra medida de protección del menor que se acuerde con el Director.
Se considera que las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público son el Director, y el coordinador del comité de convivencia, quienes deberán llevar un informe resumido de los hechos y antecedentes del caso.

Prohibiciones dentro del cer y demás sedes educativas.

- Los lugares de atención de menores deberán ser transparentes con luminosidad; Los funcionarios o personas que prestan sus servicios en el CER o en sus demás sedes educativas no podrán atender a menores en salas cerradas sin visibilidad de terceros (oficinas con vidrios, acceso a baños abiertos y visibles, salas de clases con vidrios, etc.).
- El uso de baños y camarines de los alumnos está prohibido para personas externas y adultos, durante la jornada escolar, con excepción de personal autorizado por Dirección.• No se puede hacer aseo en los baños mientras lo estén usando alumnos.

PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES:

Los padres de familia y acudientes, son los responsables de la conducta y las acciones de sus estudiantes. En su rol formador tienen el deber y el derecho de conocer el Manual de Convivencia Escolar, el cual se le entrega impreso al momento de matricular a su estudiante, y que también se encuentra publicado en el periódico escolar o tablero informativo, de modo de asegurarse que sus estudiantes sigan las reglas del CER con el fin de proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todos los individuos de la comunidad educativa. Se pone de manifiesto que el primer medio oficial de comunicación entre la familia del estudiante y el CER serán los informes escritos, los cuadernos de los estudiantes, los teléfonos móviles, los boletines de calificaciones y el manual de convivencia escrito que contiene las diferentes normas para una sana convivencia (manual de convivencia) son normas internas de Convivencia. A través de ella se puede establecer la comunicación inicial necesaria para obtener la información oficial desde las sedes educativas hacia la familia y viceversa.

De ninguna forma excluye otras formas de comunicación con el CER en cuanto a profesores la parte administrativa o la gestión administrativa y financiera, la gestión académica, la gestión directiva y horizonte Institucional y la gestión comunitaria contempladas dentro del PEI; sólo constituye el medio de comunicación más inmediato.
Es responsabilidad de los padres de familia comunicar al establecimiento, a la brevedad, cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o mail de contacto.

Deberes y Compromisos de los padres de familia y /o acudientes.

El establecimiento considera de suma relevancia las buenas relaciones entre profesores y padres de familia y a acudientes. Por lo anterior, el respeto mutuo y la confianza recíproca serán la base de ellas. Los padres de familia y acudientes al matricular a su estudiante en este establecimiento, asumen los siguientes compromisos:

Tratar con respeto a la comunidad educativa del CER • Velar y hacer todo lo posible para que su estudiante cumpla con los deberes que se desprenden de este Manual de Convivencia.• Colaborar en todos los procesos de aprendizaje de su estudiante dentro y fuera del CER y de las sedes educativas, lo cual implica ayudarlo en las tareas, promoverle la lectura y el estudio.• Respetar y promover el respeto de todos los derechos que le asisten a su estudiante, tanto dentro de la comunidad educativa como en su hogar y entorno.•

Firmar y atender toda comunicación enviada por la Dirección o profesorado del establecimiento, así como el docente contestará y firmará las comunicaciones enviadas por el padre de familia.• Concurrir, en la fecha y hora indicada, a toda citación que reciba por escrito de parte del establecimiento y participar obligatoriamente en los talleres, capacitaciones y charlas de formación de "Escuela para Padres", o escuela familiar que se impartan por el CER o sede educativa. En caso de fuerza mayor, podrá asistir el acudiente (el padre de familia autorizará al acudiente por medio escrito a la asistencia a reuniones o capacitaciones programadas por el CER)

El padre de familia es el responsable directo de su hijo, por lo tanto, si éste no asiste a una reunión citada con anticipación, deberá concurrir a hablar con el profesor el día de atención a los padres de familia (el siguiente jueves después de la reunión a partir de las 2 y 30 pm), o solicitarle un horario especial de atención, todo ello en un plazo máximo de una semana.•

A solicitar por escrito y con la debida anticipación una entrevista con el Profesor de su hijo cuando lo estime necesario, e informar al Profesor o director del grupo sobre tratamientos médicos o medicamentos que usa su estudiante, así como de otras situaciones graves que puedan afectar el aprendizaje o la convivencia en el CER.• Respetar el horario de atención (los jueves a partir de las 2:30 pm), por cuanto el profesor no está autorizado para atenderlo en el horario en que debe impartir clases frente al grupo.

Pagar la cuota de participación para el servicio del restaurante escolar de sus hijos que participan en este programa dentro de los plazos establecidos y que son de su conocimiento,

Adicionalmente es importante que los padres de familia o acudientes de un estudiante con matrícula condicional, se informen periódicamente con el Profesor o director de grupo del avance o retroceso de la conducta que ocasionó la condicionalidad de su estudiante.

Comprometerse con la adquisición al momento de la matrícula, del uniforme para la presentación de su hijo en el CER o sede educativa y que será utilizado por el estudiante.

Con el objeto de otorgar un razonable grado de seguridad en el ingreso de personas al CER y a sus demás sedes educativas, todo padre de familia, acudiente, egresado, o demás personas ajenas al establecimiento educativo; que asista al establecimiento para realizar cualquier trámite o entrevista deberá informar el motivo de su visita a la persona encargada de abrir y cerrar la puerta o al docente o personero escolar, con el fin de poder conocer el informe a los docentes-director o estudiantes sobre el motivo la visita y firmar el libro de novedades o visitas al establecimiento educativo.• Es importante señalar que el incumplimiento de estos compromisos y deberes puede acarrear consecuencias importantes para su estudiante.

Derechos de los padres de familia:

Cada padre de familia o acudiente en el cumplimiento de su rol específico e individual, tendrá los siguientes derechos:

Conocer el Proyecto Educativo Institucional.• Exigir un servicio educativo con calidad adecuado y conforme a los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación.• Ser recibido, al menos una vez al mes en entrevista personal con el Profesor de su hijo.• Ser informado regularmente de la situación escolar de su estudiante.• Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión Institucional como padres.de familia• Integrar y participar en el programa escuela de padres o escuela familiar del CER.

Participar en cualquier actividad para Padres y acudientes que realice el establecimiento.• Ser recibido en entrevista por cualquier miembro del establecimiento, en horarios de atención preestablecidos.

Presentar respetuosamente inquietudes fundamentadas en relación a sus derechos y los de su estudiante.• Ser atendido con gentileza, eficiencia y eficacia y con el respeto que se merece.

Faltas graves de los Padres de familia y acudientes:

Cada padre de familia o acudiente en el cumplimiento de su rol específico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol de padre o acudiente. Por lo anterior se considerarán incumplimientos graves a este deber las conductas o actuaciones que se describen a continuación:

• Criticar con mala intención y sin fundamentos a cualquier miembro de la comunidad educativa en ausencia del afectado.

- Realizar proselitismo político o religioso dentro del establecimiento.

- Presentarse al CER o demás sedes educativas en estado de intemperancia y/o entrar bebidas alcohólicas a reuniones y actividades dentro del establecimiento.

- Intervenir en materias de índole técnico pedagógico del CER o de sus sedes educativas sin que ello le haya sido previamente solicitado.

- Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- No asistir de manera reiterada a las entrevistas y/o reuniones de padres de familia o acudientes, previamente fijadas por el establecimiento educativo.

- En caso de que un padre de familia o acudiente No respetara las normas del presente reglamento sobre régimen interno, el cual ha validado con su aceptación y firma. En los casos de ocurrencia de situaciones como las descritas, la Dirección del CER podrá requerir el reemplazo del padre de familia o acudiente o apoderado e impedirá su ingreso al establecimiento educativo.
El padre de familia o acudiente tendrá derecho a apelar de esta medida disciplinaria de reemplazo del apoderado en el plazo de 15 días desde que es notificado.

PROFESORES

Deberes:

- Llegar puntualmente al CER y a las demás sedes educativas y tomar puntualmente el grado donde se desempeña como docente. Siempre impartir enseñanza de calidad, enseñar de la mejor manera posible, y hacer lo que sea necesario para que nuestros estudiantes aprendan.
- Siempre estar disponibles para atender las preocupaciones de los estudiantes, padres y colegas.• Siempre proteger la seguridad, los intereses y derechos de todos los estudiantes en el aula.

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.• Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.• Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.• Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.

- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.• Corregir las conductas inadecuadas de los estudiantes con estrategias que respeten su dignidad evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.

- Realizar tutorías a los alumnos y alumnas con mayores dificultades y todos los deberes consagrados en la constitución política en la Ley General de Educación, en su decreto de nombramiento, el PEI, el manual de convivencia.

Derechos de los docentes:

• A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.• A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

• A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

• A que se le evalúe constantemente para mejorar sus prácticas profesionales.

Director del establecimiento educativo.

Deberes

• Ejercer su función en forma idónea y responsable.• Respetar las normas del establecimiento en que se desempeña.• Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa

Derechos

• A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.• A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
• A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la ley general de educación.

Conducto regular de comunicación entre padres de familia o acudientes del Centro Educativo Luis Felipe Restrepo H.

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra naturaleza al interior del establecimiento, garantizando el Debido Proceso, considerando en la resolución la escucha de las partes intervinientes en el conflicto, si las hay, análisis crítico de la situación y tiempos adecuados para su solución.
Cada instancia deberá agotar los esfuerzos para resolver la situación, teniendo presente y respetando las disposiciones de las diferentes normas y reglamentos de Convivencia, la concepción curricular del establecimiento, el Marco de la Buena Enseñanza y en especial, el Proyecto Educativo Institucional.

En caso de situación de tipo curricular, el estudiante debe recurrir en primera instancia al profesor del área del grupo correspondiente.
En segunda instancia a su director de grupo. En caso de no resolver esta situación, el Profesor director de grupo derivará la problemática al coordinador del comité de convivencia escolar.

Si la situación se refiere a normas de convivencia escolar, el estudiante debe recurrir en primera instancia al Profesor de su área o al director de su grupo. En caso de no resolver esta situación, el Profesor director de grupo derivará la problemática al coordinador del comité de convivencia, en caso de no resolver, el coordinador del

comité de convivencia escolar, derivará la problemática al director del CER. Si el caso requiere de la intervención de redes de apoyo externas, el establecimiento puede tanto orientar al apoderado en la búsqueda de ayuda como exigir la incorporación de un apoyo especializado para la mejora del alumno y su situación.
Una vez analizados y contrastados los antecedentes con el Reglamento o normas de Convivencia según corresponda, el comité de convivencia se reunirá separadamente con las partes, o bien simultáneamente con ambas, si la situación lo amerita. Seguidamente, adoptarán las decisiones que correspondan en orden a hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Normas de Convivencia, y, además, los criterios técnicos pedagógicos del Marco de la Buena Enseñanza.

Sólo en ausencia del Profesor o director de grupo y ante una situación que requiera una acción inmediata, los alumnos podrán recurrir directamente a la coordinación del comité de convivencia del CER y de las demás sedes educativas quien mediará ante la situación y comunicará posteriormente al Profesor(a) o al director del grupo de las acciones o decisiones adoptadas.
En la eventualidad de no encontrar solución en ninguna de las instancias anteriores, o si alguna de las partes no se encuentra satisfecha por la solución dada, el coordinador del comité de convivencia elevará los antecedentes a la Dirección del CER quien, considerando los antecedentes expuestos y las apelaciones pertinentes, resolverá definitivamente la situación en el marco reglamentario.

Término de contrato de servicios educativos

Si al finalizar el año escolar un estudiante ha persistido en las faltas, no adaptándose al sistema del CER y de las demás sedes educativas pese a recibir la atención y seguimiento necesarios, debidamente se le solicitará al padre de familia o acudiente matricular al estudiante en un establecimiento educativo más cercano a sus intereses. Esta medida podrá ser aplicada en forma excepcional y persigue que, tanto estudiantes como establecimiento, logren su mayor desarrollo y alcancen las metas individuales y colectivas propuestas, en un ambiente de plena identificación con las normas y objetivos institucionales, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. Se contempla que esta medida pueda ser apelada ante la Dirección del establecimiento, la que volverá a ponderar los elementos que la determinaron.
Esta apelación en nada obliga a la revocación de la medida, sino sólo a su reevaluación.

De la revisión del manual

Las faltas, sus sanciones y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Los padres de familia o acudientes tomarán conocimiento y aceptarán este manual de convivencia escolar al momento de suscribir contrato de matrícula con el CER y las sedes educativas adscritas a este. Los alumnos serán informados de este manual de convivencia escolar durante la reflexión inicial de cada año. Cualquier situación no considerada en este manual durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección del establecimiento.

DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA SEGÚN EL DECRETO 1965/2013.

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones Educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el

comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Parágrafo 1. Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En este caso, el docente será quien presida el comité

Artículo 23. ***Sesiones****.* El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.
Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o· por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 24. ***Quórum decisorio****.* El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
Artículo 25. *Actas.* De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.
Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que· éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
Artículo 26. ***Acciones* o *decisiones****.* El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos
humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 27. ***Conflictos de Interés* y *Causales de Impedimento* y *Recusación****.* Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que

ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.
b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias
Ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
Parágrafo. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994

Acciones del componente de prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa

Hacen parte de las acciones de prevención:

• 1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo.
Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. *Acciones del componente de atención*.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 48. *Acciones del componente de seguimiento*.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la

violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 39. Definiciones. *Para analizar*
Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. ***Conflictos****. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*
2. ***Conflictos manejados inadecuadamente****. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.*
3. ***Agresión escolar****. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*
a. ***Agresión física****. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*
*b****. Agresión verbal****. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.*
c. ***Agresión gestual****. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.*
d. ***Agresión relacional****. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.*
e. ***Agresión electrónica****. Es toda. acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*
4. ***Acoso escolar (bullying****). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,*

humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

*5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying**). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.*

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. ***Clasificación de las situaciones***.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos,

Se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I**. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III**. Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

CONSTRUCCION DEL PROTOCOLO.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

1. **Situaciones Tipo I**. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Art. 40 del decreto.
   El Centro educativo Luis Felipe Restrepo H deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

   Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el CER y demás sedes educativas. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 (protocolos de situaciones tipo II) y 44 (protocolos de situaciones tipo III) del presente Decreto. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

2. **Situaciones Tipo II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. El centro educativo, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

   1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

   2. en cuanto a reparación y medidas restaurativas el centro educativo; deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre

la situación ocurrida y las medidas adoptadas.8. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El coordinador del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
4. El centro educativo, Deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. También se debe desarrollar el siguiente procedimiento: 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho

Art. 21 ley 1620 de 2013 «El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley…» ««Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los

establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional…»

Artículo 41. ***De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación****.*

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7*. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo*.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. ***De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.***

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. ***De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II****.*

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 44. ***Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III.***

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente (coordinador) del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y demás autoridades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONDUCTAS O COMPORTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DOCENTES.

Conducta esperada de los docentes de acuerdo a Ley general de educación

a) Es obligación de los integrantes de la comunidad escolar reportar o hacer del conocimiento de la autoridad escolar, cualquier situación irregular que detecten y que consideren, pone o puede poner en riesgo la seguridad integral escolar. b) Los miembros de la comunidad escolar, a través de la autoridad escolar, cuando detecten algún daño en la infraestructura del inmueble o instalaciones de la sede educativa que ponga en riesgo o en peligro la salud, integridad física o la vida de los miembros de la misma comunidad, lo harán del conocimiento del directivo del plantel escolar correspondiente. c) Los directivos de los planteles escolares deberán realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente, cuando se cometan ilícitos tanto al interior del centro educativo como dentro del perímetro escolar, aportando los elementos que acrediten el ilícito. d) Ofrecer a todos los alumnos una formación permanente en el respeto por los valores de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia hacia las diferencias entre personas y la solidaridad hacia las personas; • Inculcar a todos los estudiantes un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes; • Establecer entre los alumnos prácticas cotidianas de trato fraternal, así como métodos de solución amigable y pacífica de las diferencias o conflictos entre ellos; • Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de acoso, hostigamiento, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros, los profesores, los trabajadores o directivos. e) Se prohíbe que un directivo escolar, trabajador, docente, alumno, voluntario o padre de familia ejerza represalias,

venganza, o acusaciones falsas en contra de una víctima, testigo o sujeto con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación. f) Si un trabajador, docente o directivo tiene conocimiento de actos de acoso, hostigamiento o intimidación dirigidos hacia uno o varios alumnos, está obligado de reportarlo ante las instancias escolares correspondientes. g) En caso de cometer algún ilícito u omisión, por parte del director, docentes y personal escolar, serán sujeto a las sanciones previstas en la presente Ley y demás leyes y reglamentos aplicables.

FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ADOPTAR EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

El centro educativo adopta las Acciones que se recomienda adoptar con Padres de Familia, acudientes las Acciones o medidas que se recomiendan adoptar con la alumna o el alumno de la educación preescolar del CER Luis Felipe Restrepo y sus demás sedes educativas;

Inasistencia injustificada. Llegar a la escuela sin el uniforme.
Llegar tarde a la escuela sin justificación. Llevar a la escuela objetos que distraigan su atención e interfieran con su aprendizaje. Llevar a la escuela elementos, que no fueron comprados por sus padres y que pueden perjudicar la integridad fisca, (armas u otros elementos.

ACCIONES CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

Entrevista para conocer las causas o motivo de la inasistencia.
Dialogo docente-estudiante por parte del docente.
Visita al hogar del estudiante por el docente autoridad competente.
Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta. Exhorto verbal por parte del docente.
•el niño o la niña al ingresa a la sede educativa con su uniforme como muestra de sentido de pertenencia a la sede educativa.
Realizar actividades que distraigan su atención, distintas de las solicitadas por el docente para su aprendizaje. (Por ejemplo, no concluir sus trabajos por estar jugando o platicando.
• Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta
Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte de la dirección en caso de ser necesario • Convocatoria para elaboración de carta compromiso. Importante: Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnos (as) que lleguen tarde al plantel.
Diálogo docente-padre de familia o acudiente, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada.
Diálogo docente-padre de familia o acudiente. • Exhorto verbal por parte del docente para supervisar la realización de los trabajos en casa. • Exhorto por escrito por parte de la dirección en caso de necesidad • Invitación a fin de que los padres de familia o

acudiente, para que elaboren compromisos para que la (el) alumna(o) reciba apoyo especializado. •
Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. • Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta
Compromisos de los padres o tutor, por escrito para que verifiquen diariamente que su hija(o) no lleve objetos que distraigan su atención en la escuela. Alumna(o) reciba apoyo especializado.
Diálogo docente alumno Conclusión de las actividades en la casa como tarea. • La (el) alumna(o) tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento. El docente le recogerá el objeto y se lo entregará a sus padres o tutor, al final de la jornada de trabajo. • Se devolverá el objeto al alumno(o) cuando finalice el ciclo escolar siempre y cuando no sea peligroso para él

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

FALTAS EN PRIMARIA:

Estudiante que se niega al trabajo en grupo, poco sociable, el estudiante se separa intencionalmente del grupo.
Incurrir en mentiras que repercutan en un daño a terceros.
Dañar las instalaciones y/o mobiliario escolar
Tomar las pertenencias de otros sin su autorización
Incurrir en comportamientos que alteren la armonía escolar (insultos, golpes, poner apodos, denigrar o discriminar).
Incurrir en comportamientos que amenacen la salud y la seguridad personal, de sus compañeras (os), o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

ACCIONES QUE SE RECOMIENDAN:

Adoptar con Padres de Familia o acudientes •Diálogo docente-padre de familia o acudientes, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada • El docente identificará que esta conducta no se deba a razones existentes en el ambiente del hogar.
Invitación verbal por parte del docente para que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en el grupo.
• Exhorto por escrito por parte del docente del grado a los padres de familia o acudiente, para que fomenten que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en su grupo
Invitación a fin de que los padres o acudiente, elaboren compromisos para llevar a su hija o hijo a recibir atención especializada. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y canalizar al área especializada para apoyar su atención
Diálogo docente-padre de familia o acudiente, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Invitación verbal por parte del docente a los padres de familia o acudiente, por escrito, para que fomenten en su hija(o) el valor de la verdad. •Convocatoria a los padres de familia, por parte de la dirección, en común acuerdo con el comité Escolar (CTE) para

reparar con su hija(o), los materiales que destruya o dañe. • Convocatoria a los padres o acudiente, por parte de la dirección en común acuerdo con el CTE, para reponer los materiales que la (el) alumna(o) descomponga o dañe, en caso de no ser factible la reparación.
• Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • invitación verbal por parte del docente a la alumna o alumno para devolver de inmediato a la escuela el objeto que tomó y que no le pertenece y establecer un compromiso con los padres de familia o tutor para que estén atentos a los objetos que lleva su hija (o) a su casa. • Si no se restituye el objeto, la dirección citará a los padres de familia o tutor de la alumna o alumno y en común acuerdo con el CTE y La dirección les entregará una invitación por escrito para la devolución del objeto. Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado y no le pertenezca y ofrecer una disculpa a la persona implicada en la situación. Establecer un compromiso individual de respeto a las pertenencias ajenas. Diálogo docente- alumna(o).
Diálogo docente-padre de familia o acudiente, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • solicitud verbal por parte del docente a los padres de familia para que establezcan con sus hijas (os) compromisos sobre no agresión. • Convocatoria para que asista a la escuela y se le proporcione orientación respecto a la autorregulación. • La dirección en común acuerdo con el CTE convocará a los padres o acudiente y tomarán acuerdos con la escuela para apoyar a la contención de su hija (o) ante actitudes de violencia y se les invitará a llevar a su hija(o) a alguna institución especializada en la atención de la conducta del menor. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención.

La dirección en común acuerdo con el CTE convocará a los padres de familia, y tomarán acuerdos de la alumna o el alumno involucrados y docente para establecer compromisos de respeto a las normas de salud y seguridad. La alumna o el alumno tendrán que permanecer cercana (o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla.
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto” de este, Manual para la Convivencia Escolar. El comité Escolar, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, podrá apoyar valorando conjuntamente con la dirección las sanciones aplicadas, así mismo, cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención. En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre y tutor del menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.

PARA EL MAESTRO: Es indispensable que la maestra o el maestro recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la

escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.
Los docentes del CER Luis Felipe Restrepo, podrán consultar el libro "Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar", ya que ofrece orientaciones conceptuales y prácticas que serán de gran ayuda para que educadoras y educadores establezcan y generen relaciones de género equitativas y trabajen desde los primeros grados de la educación básica por una vida sin violencia. •En el caso de las niñas y los niños preescolares, gran parte de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas que rigen la convivencia en la escuela, recae en los padres de familia o tutores, por lo que las acciones van dirigidas en primer término a ellos. Con esto se busca que madres, padres o acudientes, sean activos y positivos en la solución de conflictos. Con la niña o el niño la acción fundamental debe ser el diálogo, la escucha atenta, el análisis de lo ocurrido, así como la indagación de las causas que dan origen a su comportamiento. • Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyar al educando. • La aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad. Los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno. • Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y, sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aísle, segregue o estigmatice a la alumna o el alumno. • A reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios. • En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atienda. • De Igual forma, la escuela orientará permanentemente a los padres o tutores.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN PREESCOLAR.

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES: **Separación intencionalmente del grupo. Dañar las instalaciones y/o mobiliario escolar. Tomar las pertenencias de otros sin su autorización. Incurrir en mentiras que repercutan en un daño a terceros**.

Acciones que se recomienda: adoptar con Padres de Familia o acudientes •Diálogo docente-padre de familia o acudiente para identificar causas que dar origen a la actitud presentada • El docente identificará que esta conducta no se deba a razones existentes en el ambiente del hogar. • invitación verbal por parte del docente para que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en el grupo y que fomenten que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en su grupo. • Invitación a fin de que los padres o acudientes, elaboren compromisos para llevar a su hija o hijo a recibir atención especializada. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y canalizar al área especializada para apoyar su atención.
• Diálogo docente-padre de familia o acudiente, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada para reparar con su hija(o), los materiales que destruya o dañe para

reponer los materiales que la (el) alumna(o) descomponga o dañe, en caso de no ser factible la reparación.• Diálogo docente-padre de familia o acudiente, para identificar causas que dan origen a la actitud presentada para reparar o reponer, según el caso, instalaciones o mobiliario escolar que la alumna o el alumno destruya o dañe.
• Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • invitación verbal por parte del docente a la alumna o alumno para devolver de inmediato a la escuela el objeto que tomó y que no le pertenece y establecer un compromiso con los padres de familia o tutor para que estén atentos a los objetos que lleva su hija (o) a su casa. • Si no se restituye el objeto, la dirección citará a los padres de familia o tutor de la alumna o alumno y en común acuerdo con el CTE, les entregará un exhorto por escrito para la devolución del objeto.
Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • invitación verbal por parte del docente y por escrito, para que fomenten en su hija(o) el valor de la verdad y hará la invitación a fin de que los padres de familia o acudiente elaboren compromisos para que la o (el) alumna(o) reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar a su atención. Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o el alumno
• Diálogo docente- alumna(o) para identificar las razones que generan su separación y reflexionar sobre la importancia de permanecer con el grupo como medida que preserva su integridad personal e incide en su aprendizaje • La (el) alumna(o) tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento. • Diálogo docente- alumna(o). • Reparación del material de acuerdo a sus posibilidades, previo acuerdo con los padres de familia. • Diálogo docente- alumna(o). • Realizar actividades de reparación del daño ocasionado al inmueble o mobiliario escolar, de acuerdo a sus posibilidades • Diálogo docente- alumna(o). • Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado y no le pertenezca y ofrecer una disculpa a la persona implicada en la situación. • Establecer un compromiso individual de respeto a las pertenencias ajenas. • Diálogo docente- alumna(o).

FALTAS 11 Incurrir en comportamientos que alteren la armonía escolar (insultos, golpes, poner apodos, denigrar o discriminar). 12 Incurrir en comportamientos que amenacen la salud y la seguridad personal, de sus compañeras (os), o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
Acciones que se recomienda adoptar con Padres de Familia o acudientes. Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o el alumno
• Diálogo docente-padre de familia o acudiente para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • invitación verbal por parte del docente para que establezcan con sus hijas (os) compromisos sobre no agresión. Y convocará a los padres de familia, y tomarán acuerdos con la escuela para apoyar a la contención de su hija (o) ante actitudes de violencia y se les invitará a llevar a su hija(o) a alguna institución especializada en la atención de la conducta del menor. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención.
• Diálogo docente alumna(o). • Diálogo docente-padre de familia o acudiente, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente para que intervengan a fin de propiciar que se hija (o) respete las normas de salud y seguridad y convocará a los padres o acudiente y tomarán acuerdos de la alumna o el alumno involucrados y docente para establecer compromisos de respeto a las normas de salud y seguridad. • Invitación a fin de que los padres de familia o tutor(es), elaboren compromisos para que la (el)

alumna(o) reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención.
• Diálogo docente alumna(o). • La alumna o el alumno tendrá que permanecer cercana (o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla (o) en la regulación de su comportamiento. Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.: Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto" de este, Manual para la Convivencia Escolar. EL COMITÉ DE CONVIIVENCIA ESCOLAR, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, podrá apoyar valorando conjuntamente con el Consejo de profesores las sanciones aplicadas, asimismo, cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA

PARA MAESTROS: las Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Primaria del CER Luis Felipe Restrepo Herrera y a sus demás sedes:
Se espera que la convivencia en las sedes del CER Luis Felipe Restrepo Herrera de la básica primaria, se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la "Carta de Derechos y deberes de las Alumnas y los Alumnos". Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas según su gravedad en cinco niveles, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos. La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en el CER Luis Felipe Restrepo; básica primaria, incluyendo los estudiantes de educación especial o con necesidades educativas, tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela. Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el **diálogo** como mecanismo fundamental para la solución de conflictos; además: Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva. • Toda falta deberá ser informada a los padres de familia, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.
• Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor. • Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y, sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado

para que con ello no se aísle, segregue o estigmatice al educando.• El CTE del CER Luis Felipe Restrepo y de sus demás sedes educativas reconocerá las barreras para el aprendizaje y la participación social que enfrenta la alumna o el alumno y junto con la dirección del CER se definirán las estrategias y apoyos que la escuela requiere a fin de que se brinde una respuesta educativa acorde a las necesidades de la alumna o el alumno de primero a Octavo de la básica primaria. • La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un período de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El CTE revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios. • En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el educando, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Asimismo, orientará permanentemente a los padres o tutores.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN PRIMARIA NIVEL 1.
Faltas:
1 Llegar tarde a la escuela. 2 Inasistencia injustificada a la escuela. 3 Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.
4 Medidas Disciplinarias: A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. dialogo verbal por parte del docente.
Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento). C. Diálogo docente director(a)
5 Comer en el salón durante la clase. 6 No traer tareas o talleres. E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). **7 Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar**. F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, juegos intercolegiados, semilleros de deportes, danzas, teatro, banda marcial, semilleros de música. **8 Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón**, **(por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases**, **bibliotecas o pasillos, aventando objetos dentro y fuera del salón). Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas. Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa. Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente**.
Acciones a realizar: Compromiso por escrito del la alumna o alumno, informando de esto a los padres de familia o acudiente G. Reunión entre los padres o acudiente y el docente. H. I. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o director del grupo. J. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede a través de los padres o acudientes en común acuerdo con el comité Escolar (CTE) y La dirección para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN PRIMARIA NIVEL 2.

Faltas:
12 Introducir al plantel cerillos y/o encendedores. 13 Apostar y/o participar en juegos de azar. 14 Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad. 15 Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela. 16 Inculpar a sus compañeras(os) dando testimonios falsos. 17 Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente. 18 Incumplir con las reglas establecidas para el uso del Internet. 19 Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar un examen escrito de algún compañero(o), colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio).
Medidas Disciplinarias: A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Exhorto verbal por parte del docente. C. Diálogo docente alumna(o) o director(a) del grupo. D. Compromiso por escrito del la alumna o alumno, informando de esto a los padres de familia o acudiente. E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en semilleros de música, deportivos, artes, cuadro de honor, etc.). G. Reunión entre los padres o acudiente y el maestro. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o equivalente. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres o tutor) para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. J. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación del consejo académico. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del CTE y docente del grupo y del consejo académico. K. Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto” de este Manual para la, Convivencia Escolar.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN PRIMARIA NIVEL 3.

FALTAS:
20 Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar. 21 Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. 22 Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. 23 Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros. 24

Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. 25 Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar. 26 Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet).
Medidas Disciplinarias: A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Exhorto verbal por parte del docente. C. Diálogo docente alumna(o) o director(a) del grupo con el estudiante. D. Compromiso por escrito del la alumna o alumno, informando de esto a los padres de familia o acudiente. E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, semilleros deportivos, culturales, artes, música, danzas, salidas pedagógicas, cuadro de honor, etc.). G. Reunión entre los padres o acudiente y los estudiantes del grupo. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o acudiente con actividades autorizadas por el CTE o el docente. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres o tutor). J. Convocatoria a los padres o tutor, por parte de la dirección, en común acuerdo con el comité escolar (CTE) y el director del grupo para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación del consejo académico. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión de algún miembro del CTE o el docente del grupo, el consejo académico y del personal de los docentes de la sede educativa. L. Invitación a los padres de familia para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El comité de convivencia, la dirección y el consejo académico realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN PRIMARIA NIVEL 4

Faltas:
27 Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas. 28 Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa. 29 Participar en peleas, riñas altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas. 30 Llevar a cabo acoso escolar y bullying, incluyendo bullying cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo: Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). 31 Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.) 32 Realizar una amenaza de bomba. 33 Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea

por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.) 35 Incitar o causar un disturbio 36 Provocar la combustión, denotación de objetos o el riesgo de un incendio.

Medidas Disciplinarias: F. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. G. Reunión entre los padres o acudiente y los estudiantes del grupo. H. servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o acudiente con actividades autorizadas por el CTE o director del grupo o docente del área. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres de familia. J. Convocatoria a los padres de familia, por parte de la dirección, en común acuerdo con el comité Escolar (CTE), para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. K. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación del consejo académico. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del CTE o docente del área o director del grupo y el consejo académico. L. Invitación a los padres de familia o acudientes para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la dirección y el consejo académico, realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados. M. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o acudiente bajo la orientación del comité escolar de convivencia. La escuela, a través del CTE y la dirección deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo del comité escolar. El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el “Esquema del procedimiento de actuación ante un conflicto” de este, Manual para la Convivencia Escolar.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN PRIMARIA NIVEL 5

FALTAS: 38 Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros. Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeras(os), personal de la escuela o cualquier otra persona. 39 Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. 40 Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual. 41 Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico). 42 Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca. 43 Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). 44 Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas

ilegales y/o bebidas de contenido etílico). 45 Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes y otras personas.45. Poseer o usar un arma de fuego. **Medidas disciplinarias**: Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a la ley).
Medidas Disciplinarias: F. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos. G. Reunión entre los padres o acudiente y los estudiantes del grupo. H. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o acudiente, con actividades autorizadas por el CTE o director del grupo-docente y la participación de la dirección del CER. I. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres o acudiente para que repare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. J. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación del consejo académico del CER Luis Felipe Restrepo. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del docente del grupo-comité de convivencia o directivo. K. Invitación a los padres de familia para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El Comité de convivencia y la dirección del CER y el docente del grupo realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados. L. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o acudientes bajo la orientación del comité escolar de convivencia. La escuela, a través del comité Escolar, deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo del consejo académico y el comité de convivencia.

Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Secundaria.

PARA LOS MAESTROS: La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar de las diferentes sedes educativas del CER Luis Felipe Restrepo Herrera y en los grados de la educación secundaria tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación del CER o demás sedes educativas. Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en el CER y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva; además: • Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o acudientes y de quedar registrada en la hoja de vida del estudiante de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o acudientes así como las medidas que implemente el CER para apoyarlo. • Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así

como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor. • Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y, sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aísle, segregue o estigmatice al educando. • La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, el CER buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios. • En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, el CER establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con el centro educativo y sus demás sedes educativas que lo atienden. Orientará permanentemente a los padres o acudientes; en caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre o acudiente del menor que las realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES:

Faltas: 1 Inasistencia injustificada al centro educativo. 2 No entrar a una clase estando en la sede educativa 3 Llegar tarde al CER o a las clases sin justificación. 4 Utilizar dentro del CER sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento). 5 Permanecer en áreas que no corresponda a sus actividades escolares dentro del plantel. 6 No portar el carnet estudiantil o uniforme que lo acredite como estudiante del CER. 7 Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos del CER sin la correspondiente autorización.

Medidas Disciplinarias: A. dialogo entre la alumna(o) y docente/director o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/director de grupo o director del CER, para hacer invitación verbal para cambiar y mejorar comportamiento C. invitación verbal y por escrito, del director del grupo o del docente, a la alumna o alumno. D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o acudiente con director, docente/ o director del grupo o Consejo académico o coordinador del comité de convivencia para los compromisos de la alumna(o) infractor y Padres de Familia o acudiente.
Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o acudiente, con actividades previamente autorizadas por el Consejo académico-comité de

convivencia o director del grupo o docente.
NOTA: Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnos(os) que lleguen tarde al plantel Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS QUE PERTURBEN EL ORDEN.

Faltas: **Utilizar cerillos y/o encendedores. 10 Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar. 11 Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización. 12 Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca, la sala de sistemas, en el laboratorio o en los pasillos). Apostar y/o participar en juegos de azar.**
Medidas Disciplinarias: A. dialogo entre la alumna(o) y docente/director de grupo o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/ director del grupo para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento C. Exhorto verbal y por escrito, del coordinador del comité de convivencia o en su defecto por el directivo de la sede educativa o del docente, a la alumna o alumno. D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o acudiente, con director, docente/coordinador del comité de convivencia para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o acudientes.

Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o acudientes, con actividades previamente autorizadas por el comité de convivencia Escolar o su directivo y/o docente director de grupo.
Suspensión por parte de la dirección, hasta por 3-5 y 10 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas acordadas por el comité de convivencia y/o directivo o docente conocedor del caso y supervisadas por personal docente, el comité de convivencia y por el consejo académico. Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN.

Faltas:
Salir de la clase sin permiso del docente frente al grupo, o del CER sin la autorización de alguna autoridad educativa. Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente

frente al grupo sin la autorización de alguna autoridad educativa, fuera de los horarios establecidos. Asistir al CER con personas no autorizadas o extrañas. Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo –en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos. Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. Violar el reglamento sobre el uso de internet (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad). Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente: A. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, escribir en las manos o piernas, en papeles u otros elementos para poder contestar la prueba, tener debajo del papel donde va a presentar la prueba otro con resúmenes claros o borrosos o poco entendibles con letras demarcadas por lápices o lapiceros sin tinta; abrir el cuaderno o libro sin autorización; utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja). B. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, (copiar trabajos escritos de internet u otra fuente sin información sobre el sitio utilizado). C. Coludirse, (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan excelentes notas).

Medidas Disciplinarias: A. dialogo entre la alumna(o) y docente/director de grupo en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/director de grupo o coordinador del comité o equivalente, para hacer invitación verbal para cambiar y mejorar comportamiento C. invitación verbal y por escrito, del docente director de grupo o del docente que conoció el caso, o del director, a la alumna o alumno. D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o acudiente, con director, docente/coordinador del comité de convivencia, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o acudiente.

Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o acudiente, con actividades previamente autorizadas por el comité de convivencia, consejo académico o director del CER;

Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, por el consejo académico.

Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del

plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia, el director del grupo, director del CER o consejo académico y supervisadas por personal docente, el Consejo académico, director de grupo o docente conocedor del caso.

Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. Si se comprueba que un(a) alumno(a) se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, los padres de familia y/o acudiente o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o acudiente para convenir la reposición del objeto. El comité de convivencia, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la IE, podrá apoyar valorando conjuntamente con el Consejo académico o directivo las sanciones aplicadas, así mismo, cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO.

Faltas:
Activar injustificadamente las alarmas, timbres u otros elementos utilizados para emergencias o mantener la disciplina- (incendios o sismos). 21 Realizar una amenaza de bomba. 22 Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio. 23 Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de las diferentes sedes educativas pertenecientes al personal que labora en el CER, estudiantes o terceros.

Medidas Disciplinarias: G. dialogo entre la alumna(o) y docente/director del grupo en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos. H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, docente del grupo. I. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, el docente del grupo J. Invitación a los padres de familia o acudiente, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o acudiente, proporcionará al CER la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el CER solicitará los informes periódicos de los avances. El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con el centro educativo. Orientará de manera permanente a los padres o acudientes.

Suspensión sugerida por el comité de convivencia o por el directivo.
Equivalente continuo de 5 a un máximo de 10 días de clases o equivalente de 5 a 10 días según se decida en el comité de convivencia o por el directivo; dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas, que concluya con una reincorporación inmediata después de haber terminado con la sanción. Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. En caso de que se ocasionara cualquier daño a la

propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite la reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.

Faltas:
24. Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o característica físicas. 25. Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o característica física diferentes. 26 Tratar de infligir o causar daños físicos emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal del CER por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.
Medidas Disciplinarias: A. dialogo entre la alumna(o) y docente/coordinador del comité de convivencia/director de grupo en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos. B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente director de grupo/coordinador del comité de convivencia, para hacer invitación verbal para cambiar y mejorar comportamiento C. invitación verbal del docente conocedor de la falta, a la alumna o alumno. D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o acudientes, con director, docente/coordinador del comité de convivencia, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o acudientes.
Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o acudientes, con actividades previamente autorizadas por el Comité de convivencia.
Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente.
Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, I. Invitación a los padres de familia o acudiente para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará al CER la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el CER solicitará los informes periódicos de los avances.
El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera

permanente a los padres o acudientes.

Suspensión sugerida por el Comité de convivencia o por el directivo; suspensión continua de 5 a un máximo de 8 días de clases o de 5 a 10 días según lo disponga el comité de convivencia, el director de grupo y el director del CER conocedores de las faltas, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas; que concluya con una reincorporación inmediata. Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad del agresor, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS VIOLENTAS.

Faltas:

27. Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar. 28 Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otras personas. 29 Colocar o distribuir escritos, gráficos y/ o videos, materiales que contengan calcomanías, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar. 30 Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves. 31 Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar. 32 Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlos. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). 33 Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, chuzos, punzones, destornilladores, bisturíes, alfileres, cuchillas de afeitar, cuchillos; entre otros).

Medidas Disciplinarias: C. Dialogo entre la alumna(o) y docente/director de grupo en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor. D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o acudiente, con director de grupo y coordinador del equipo de convivencia escolar, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o acudientes.

Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o

alumno.

Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia o por el director y supervisadas por personal docente,

Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, H. Invitación a los padres de familia o acudientes para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o acudiente, proporcionará al CER la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el CER solicitará los informes periódicos de los avances. El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con el CER. Orientará de manera permanente a los padres o acudientes.

Incitar o causar disturbios. Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.

Suspensión sugerida por el comité de convivencia que debe ser continua de 5 a un máximo de 8 días de clases o por el directivo que debe de ser de 5 a 10 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas, que concluya con una reincorporación inmediata.

Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.

J. Traslado de Plantel sugerido por el comité de convivencia, el directivo del establecimiento educativo, el consejo académico, el comité de convivencia escolar, el director del grupo, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o acudiente del menor.

Participar en un incidente de violencia grupal.

Participar en riñas dentro y fuera del plantel. El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

En casos de acoso escolar aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto” de este Manual, para la Convivencia Escolar.

Causar una lesión utilizando objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, cuchillas, cuchillos, destornilladores, punzones).

Nota: Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto”.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS AGRESIVAS DE ÍNDOLE SEXUAL.

Faltas:

Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (por ejemplo, tocar, besar, abrazar, cargar, acariciar o pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes

sexualmente sugerentes o explícitos). Planear y realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.
Medidas Disciplinarias: H. dialogo entre la alumna(o) y docente/coordinador del comité de convivencia en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.
Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, J. Invitación a los padres de familia o acudientes para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o acudiente proporcionará al CER la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el CER solicitará los informes periódicos de los avances. El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o acudientes.
Suspensión sugerida por el comité de convivencia escolar continua de 5 a un máximo de 8 días de clases o su equivalente de 5 a 10 días según si es reiterativo en sus faltas; dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas por los docentes, que concluya con una reincorporación inmediata. L. Traslado de Plantel sugerido por el comité de convivencia-director o director del grupo, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o acudiente del menor. M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Inspección de policía o comisaria de familia, con el padre de familia o acudiente. Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto” de este Manual para la Convivencia, Escolar.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS.

Faltas:
Posesión de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 43 Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 44 Distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico). 45 Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico. 46 Consumo de medicamentos sin prescripción médica. 47 Distribución de medicamentos. 48 Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables). 49 Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).
Medidas Disciplinarias G. dialogo entre la alumna(o) y docente y coordinador del comité de convivencia en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.
Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente,
Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, si ha seguido cometiendo la misma falta es renuente- con actividades dirigidas

acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente J. Invitación a los padres de familia o acudiente, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o acudiente, proporcionará al CER la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el CER solicitará los informes periódicos de los avances. El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución educativa. Orientará de manera permanente a los padres o acudientes.

Suspensión sugerida por el comité de convivencia escolar o **directivo del centro educativo**: continua de 5 a un máximo de 8 días de clases o si es renuente equivalente de 5 a 10 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas, que concluya con una reincorporación inmediata.

Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes). 51 Posesión de drogas. 52 Consumo de drogas. L. Traslado de Plantel sugerido por el comité de convivencia-el director o director del grupo previo acuerdo y aceptación por parte del padre o acudiente del menor.

Distribución y venta de drogas. M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Inspección de policía y comisaria de familia con el padre de familia o acudiente.

8 Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto” de este Manual para la Convivencia, Escolar.

Nota 7: El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto” de este Manual, para la Convivencia Escolar.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS.

Faltas:

Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes: • Indicador de rayos láser. • Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). • Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas de afeitar, bisturí, bastones, espada. • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos con puntillas o clavos, guantes con nudillos de metal• Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Boleadoras, hondas y resorteras. • Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu. Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el numeral 54 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la sede educativa, los estudiantes u otros. Utilizar cualquier arma. Lesionando al personal de la sede educativa los estudiantes u otros.

Medidas Disciplinarias: G. dialogo entre la alumna(o) y docente/coordinador del comité

de convivencia en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.
Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente,
Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días si volvió a cometer la falta; dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, J. Invitación a los padres de familia o acudientes, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o acudiente proporcionará al CER la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la sede educativa solicitará los informes periódicos de los avances. El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la sede educativa. Orientará de manera permanente a los padres o acudientes.
Suspensión sugerida por el comité de convivencia. Continúa de 5 a un máximo de 8 días de clases o por el directivo de acuerdo al mal comportamiento y continuación de las faltas de 5 a 10 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas que concluya con una reincorporación inmediata. L. Traslado de Plantel sugerido por el comité de convivencia o el directivo o director del grupo, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor. M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la inspección de policía y comisaria, con el padre de familia o acudiente. 8: Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto" de este Manual para la Convivencia Escolar.

Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS TÓXICO ADICTIVAS.

Faltas:
Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma enunciativa no limitativa, las siguientes: • Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos
(Por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos. 58 Utilizar cualquier arma de fuego, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la sede educativa o a otros estudiantes o terceros.

Medidas Disciplinarias: G. dialogo entre la alumna(o) y docente/coordinador del comité de convivencia en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.
Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y acordadas por el comité de convivencia y supervisadas por personal docente, y el comité de convivencia. I. Invitación a los padres de familia o

acudiente, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o acudiente, proporcionará a la sede educativa la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, el CER solicitará los informes periódicos de los avances. El CER deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la sede educativa. Orientará de manera permanente a los padres de familia o acudiente.

Suspensión sugerida por el comité de convivencia continúa de 5 a un máximo de 8 días de clases o suspensión sugerida por el director equivalente de 5 a 10 días dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas que concluya con una reincorporación inmediata.

Traslado de Plantel sugerido por el comité de convivencia, consejo académico, consejo directivo, director de grupo o director del CER; previo acuerdo y aceptación por parte del padre de familia o acudiente del menor.

Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de salud Pública, inspección de policía, comisaria de familia en caso de ser menor de edad, personería municipal, comando de policía; acompañado del padre de familia o acudiente.

La medida disciplinaria del inciso denominada “Traslado del Plantel” busca salvaguardar los derechos de todos los educandos, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de una comunidad escolar; pero, ante todo, se busca proteger al educando que presenta conductas contrarias a la convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo. El Centro Educativo Luis Felipe Restrepo Herrera y cada una de sus sedes educativas; podrá utilizar para la formalización de compromisos en favor de la convivencia pacífica. Todas las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes, que no estén consideradas en la tabla anterior, para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, deberán ser autorizadas por la Dirección del CER, valorarlas por el Comité de convivencia escolar y revisadas por el comité de convivencia escolar de la sede educativa, además estas medidas no deben contravenir a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 52. *Orientación Escolar.*

La orientación escolar de que trata el artículo 32 de la Ley 1620 de 2013 estará garantizada a través de los docentes orientadores pertenecientes a las plantas globales de las entidades territoriales certificadas y su incremento se efectuará conforme a lo establecido en los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones consagrados en el Decreto 1494 de 2005 y demás normas concordantes o modificatorias.

Las entidades territoriales podrán adelantar las gestiones necesarias y las alianzas estratégicas a través de convenios interadministrativos con las instituciones de educación superior, tendientes a lograr que estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines, realicen sus prácticas de orientación escolar en los establecimientos educativos, de manera que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar, a prevenir y mitigar la violencia escolar; y apoyen la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la sexualidad.

Artículo 53. ***Participación de la Familia****.*

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

La familia como núcleo fundamental de la sociedad
es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

CREACION DE UN COMITÉ DE ATENCION DE RIESGOS FISICOS Y PSICOSOCIALES EN DA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL CER LUIS FELIPE RESTREPO.

Comité de atención y prevención de riesgos físicos y psicosociales:

Funciones y responsabilidades en materia de seguridad escolar: •

Establecer y aplicar medidas de prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad para la impartición de educación en el nuevo centro educativo •

Realizar y fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tienda a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad. •

Denunciar por medio de su representante ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los que tengan conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar.

Formar y establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública para el cumplimiento a la Ley de Seguridad Escolar Integral para el CER

Proponer al Directivo del plantel correspondiente la gestión ante quien corresponda, de los recursos suficientes para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel, a efecto de cubrir las necesidades de un ambiente seguro y sano.

Hacer del conocimiento ante las autoridades competentes, por medio de su representante, los hechos de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar.

Hacer del conocimiento del Directivo del plantel aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de cada una de las sedes educativas, valorando conjuntamente cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o acudientes, sea canalizado para su

atención a las diversas organizaciones e instituciones especializadas de los sectores público, privado o social.

Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que a juicio de los miembros del comité constituyan un riesgo para la seguridad escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, la instalación de alumbrado, de infraestructura vial y de señalización en el perímetro del CER o de sus sedes educativas o sede escolar.

Identificar e informar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones aplicables, de bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro, o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar.

Funciones y responsabilidades del Directivo y docente.

• Mantener y propiciar el respeto a lo que representa el CER y sus demás sedes educativas
• Fomentar el compañerismo entre alumnos y personal docente del CER
. • Establecer programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de: a) Prevención de adicciones b) Educación sexual c) Prevención de abuso sexual d) Prevención de violencia intrafamiliar, social y/o escolar e) Educación vial f) Primeros auxilios y de protección civil; y g) Seguridad en casa y en la escuela
• Promover el consumo de alimentos nutritivos que ayuden a un buen desempeño escolar dentro y fuera de las sedes educativas.
• Contar con un botiquín de primeros auxilios.
• El Directivo del plantel tendrá que registrar el comité ante la administración municipal-personería municipal- y vigilará el correcto funcionamiento y desarrollo de los planes de trabajo del comité de atención y prevención de riesgos físicos y psicosociales, ante la comunidad y la autoridad competente.
• Las demás acciones que conforme a la Ley de Seguridad Escolar se puedan realizar.
El integrante de este comité podrá estar conformado por: el grupo de docentes del CER y de sus demás sedes educativas.
. El directivo, el personero escolar, el contralor escolar, el representante de los estudiantes y dos padres de familias.
El Directivo del plantel educativo será el representante ante las instancias municipales al que pertenezca el comité.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES.

Policía Nacional Responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia Policía de Infancia y Adolescencia Defensoría de Familia Comisaría de Familia Inspector de Policía
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Hospital más cercano Bomberos Cruz Roja Defensa Civil Medicina Legal Sistema Nacional de Convivencia Escolar Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

INTERVENCIÓN. Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.
Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.
Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:
• Existencia de intención premeditada de hacer daño. • Repetición de las conductas agresivas. • Duración en el tiempo. Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ACCIONES DE INTERVENCION.
En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

VICTIMA:

MEDIDAS RESPONSABLE Apoyo y medidas de protección. La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Importante las cámaras de seguridad en diferentes espacios de las sedes educativas. Se brinda un acompañamiento especial de apoyo a cargo de algunos profesionales del municipio a los docentes que solicitan dicho acompañamiento.

Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores, director, personero escolar y presidente del Comité de Convivencia Escolar en la solución de cada uno de los conflictos escolares. Docentes encargados de la vigilancia en cada uno de los espacios de las sedes educativas; lo mismo que el acompañamiento en el ingreso, en los descansos, salidas y en todas las actividades internas de los estudiantes.

Entrevista. La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por el comité de convivencia y el personero escolar. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.
Comunicación a los padres de familia. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo con los que cuenta el CER.
Cambio de aula. Solo se realizará como último recurso que acuerde el Comité de convivencia o el docente de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso.

Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley. Profesores responsables, coordinador del comité de Convivencia Escolar, director, coordinador de disciplina en caso de existir.
AGRESOR/RES Fomentar la **reparación del daño cometido**. Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.
Entrevista. La entrevista la realizan los docentes directores de grupo responsables. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una **intervención grupal**. Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones. A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.
A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.
Medidas disciplinarias. Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de Comité de Convivencia Escolar Docentes/ directores de grupo, Comité de Convivencia Escolar.
La víctima, remitir lo sucedido a la fiscalía de menores.
Cambio de aula. Si pertenece a la misma aula, del el/la agredida/a. director, coordinador de disciplina, director de grupo, comité de convivencia.

AULA Información al aula. Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado. Identificar a víctimas, agresores y espectadores. Profesores responsables del área, director de grupo, coordinador de disciplina, director.
DOCENTE Información a los profesores. La información a los profesores será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar. Coordinador del comité.

PADRES DE FAMILIA Información a los padres de familia. Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado director y Comité de Convivencia.
Daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

OBSERVACIONES Y AJUSTES POR EL DOCENTE Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

FUNCIONES DEL CONSEJO CADEMICO, CONSEJO DIRECTIVO Y ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL.

CENTRO EDUCATIVO LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

Ajustes julio y agosto 2015.

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Es una organización comunitaria que surge en el entorno del sector educativo, para participar en la dirección de sus instituciones educativas.es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro. Se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

Artículo 38 de la constitución política, decreto 1286/2005 artículo 2, 9.

El consejo directivo promoverá la organización de la asociación de padres de familia (ley 115/94 articulo 139)

FUNCIONES DE LA ASOCIACION:

- Velar por el cumplimiento del PEI y de su continua evaluación, para lo cual podrá solicitar asesoría a los estamentos del gobierno.
- Velar por el cumplimento del proyecto educativo institucional.
- Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete
- Proponer programas de formación para toda la comunidad educativa; para poder cumplir cabalmente con la tarea de educar a los hijos.
- Promover la constitución del consejo directivo, del consejo de padres, la escuela familiar, como apoyo a la función pedagógica.
- Elegir dos representantes ante el consejo directivo. (uno de la mesa directiva y otro del consejo de padres).
- Impulsar la educación en el hogar y en la escuela.
- Colaborar con el plantel educativo en lo que tienen que ver con la seguridad, aseo e higiene de todos los hijos.
- Apoyar todas las actividades académicas, lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y religiosas que programa el centro educativo.
- Asistir a las reuniones programadas en el plantel.

- Reformar los estatutos de la asociación. Adquirir la personería jurídica de la asociación de padres de familia.
- Abrir una cuenta de ahorros a nombre del presidente y del tesorero de la asociación de padres de familia.
- Capacitar a la demás comunidad educativa sobre los estatutos de la asociación.
- Programara reuniones, talleres, capacitaciones sobre temas de interés para la comunidad educativa.
- Trabajar mancomunadamente con el consejo directivo, el consejo de padres,
- Rendir informes de tesorería a la comunidad de padres de familia ingresos y egresos.

ACCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

- Participar activamente en los procesos democráticos que se lleven en la sede educativa.
- Colaborar en las actividades que se desarrollen
- Ser un órgano conciliador entre los miembros de la asociación.
- Abrir cuenta bancaria a nombre de la asociación.
- Nombrar la mesa directiva de la asociación.
- Participar en la elección del consejo directivo con sus dos representantes.
- Ayudara a sacar adelante a la sede educativa referente a las 4 áreas del PEI.
- Ser un lazo de unión entre los diferentes estamentos de la vereda del municipio.
- comprometidos con la educación de sus hijos.
- Ser orientadores de los comportamientos de sus hijos dentro y fuera de la sede educativa.
- Que sus hijos sean activos, comprometidos, solidarios y muy respetuosos.
- Vincularse a las actividades programadas por el CER.
- Participar en la elaboración, formulación, seguimiento y evaluación del PEI, y del pacto de convivencia.
- Ser mediadores en los posibles conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- Reclamar ante las instancias gubernamentales con justa causa.
- Promover en la comunidad educativa los valores familiares y de sociedad, para mantener una sana convivencia en la comunidad educativa.
- Difundir en la comunidad las funciones de cada uno de los integrantes de la mesa directiva de la asociación.
- Velara por la buena marcha de la Institución Educativa de acuerdo al horizonte Institucional, visión, misión, objetivos, perfiles y metas institucionales.
- Darse su propio reglamento.
- Presentar a la comunidad educativa su cronograma de actividades, y su plan de acción.
- Realizar la evaluación final de la asociación. Para determinar fortalezas o debilidades.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION.

- Llevar la presentación legal.
- Convocar y presidir las decisiones de la asamblea general y de la mesa directiva.
- Rendir en cada reunión a nombre de la junta directiva el informe de sus labores.
- Firmar junto con el tesorero y el fiscal los pagos autorizados legalmente por la junta directiva.
- Las demás funciones que le asigne la asamblea general y el decreto 1860 del 94 y la ley ll5 del 94.
- El presidente podrá realizar contratos hasta por 2 salarios mínimos mensuales vigentes, para el desarrollo de los fines de la asociación previa autorización de la junta directiva.

para contratos mayores de la suma estipulada deberá contar con la autorización de la asamblea general y del consejo directivo de la institución.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.

- Asumir las funciones del presidente en ausencia temporal o definitiva del titular.
- Cooperar con los demás miembros de la junta directiva para la buena marcha de la asociación.
- Las demás que le fije la asamblea general, decretos y leyes.

FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- Diligenciar adecuadamente los documentos de inscripción de socios, actas de asamblea general, extraordinaria y ordinaria y actas de la junta directiva entre otras.
- Ejercer las funciones de secretario de la junta directiva y de las secciones de asamblea general, ordinarias y extraordinarias.
- Mantener el archivo de la asociación y llevar una lista alfabética, de los miembros con su dirección y ocupación.
- Firmar conjuntamente con el presidente la correspondencia y demás documentos de la asociación.
- Elaborar con el tesorero un inventario de los bienes de la asociación.
- Las demás que le asigne la asamblea general.

FUNCIONES DEL TESORERO.

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general.
- Llevar las cuentas de la asociación.
- Abrir una cuenta de ahorros a nombre de la asociación junto con el presidente y el fiscal de la asociación.
- Adquirir una póliza de manejo la cual será pagada con los fondos de la asociación la cuantía la fijará la asamblea general.
- Elaborar el balance semestral para que lo estudie la junta directiva y lo presente a la asamblea general para su aprobación
- Elaborar y presentar el presupuesto anual, a la consideración de la junta directiva antes de ser presentado a la asamblea general.
- Presentar mensualmente el estado de las cuentas a la junta directiva para su aprobación.
- Realizar los pagos autorizados sujetando al presupuesto aprobado por la asamblea general.
- Rendir informe de tesorería a la asamblea general cuando lo solicite algunos de sus asociados.
- Elaborar el inventario de los bienes de la asociación conjuntamente con el secretario y el fiscal.
- Los dineros de la asociación deben de estar consignados en una cuenta de ahorros a nombre de la asociación. los retiros solo se harán con las firmas del presidente, tesorero y

fiscal de la junta, se debe de dar el número de la cuenta a los asociados para que se den cuenta de los fondos de dicha asociación.

FUNCIONES DEL FISCAL.

- La asociación tendrá un fiscal nombrado por la asamblea general, o delegados, no hace parte de la junta directiva y sus funciones son:
- Controlar el buen empleo de los fondos de la asociación de acuerdo con los estatutos.
- Rendir informe a la junta directiva y a la asamblea general sobre las actividades de la asociación.
- Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos por parte de la junta directiva y de sus miembros o asociados.
- Iniciar cualquier investigación que considere procedente para establecer los hechos, conducta o circunstancias que pueden lesionar o perjudicar no solo el funcionamiento adecuado a la asociación sino el buen nombre o prestigio su patrimonio y manejo.
- Tener libre acceso a los libros de la asociación informaciones, cuentas bancarias y demás documentos atinentes a la asociación para el cabal cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Según la ley 115/94, articulo 145; El consejo académico convocado o presidido por el director estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la Institución Educativa, se reunirá periódicamente para:
El estudio, modificación, y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la ley general de educación.
Para la evaluación anual e institucional y todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución.
Para la organización del plan de estudios.

Según el decreto 1860/94, articulo 24; las funciones del consejo académico son:

- Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión del PEI.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.

- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos, sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el PEI

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ACADÉMICO.

- el director convoca y preside.
- las secciones ordinarias se realizar cada dos meses.
- Las secciones extraordinarias cuando el director lo crea necesario o por petición escrita al menos por la 3º parte de los miembros y solo podrá tratarse el asunto de la agenda.
- Las secciones tendrán una duración de dos horas y con prolongación de 30 minutos, y con agenda definida.
- El quórum será de la mitad más uno de sus miembros.
- Las reuniones decisorias y de liberatorias serán oficiales con la mitad, más uno de sus miembros la votación será cerrada, en caso de empate, el voto decisorio lo dará el director.
- Se nombrará un secretario del consejo académico, nombrado por sus integrantes al iniciar el año escolar.
- La agenda a tratar se debe de dar a conocer con anticipación.
- Toda correspondencia para ser tratada en el consejo académico deberá ser dirigida al director.
- El material para ser incluido en la agenda deberá ser recibido por el secretario del consejo académico, el cual hará su respectivo radicado en el libro de actas, como mínimo tres días de anticipación.
- Aquellos asuntos que no pertenezcan al consejo académico, quedaran a juicio del director para remitirlos a la instancia pertinente.
- Las deliberaciones y decisiones son de carácter reservado.
- El director es el único autorizado para canalizar e informar las decisiones tomadas en el consejo académico, a la comunidad educativa y otras instituciones teniendo en cuenta los tiempos legales.
- La asistencia a las secciones es obligatoria para todos los miembros del consejo académico, la inasistencia o retiros deberán ser notificados y justificados ante el director.
- Las ausencias temporales o definitivas del secretario deberán ser cubiertas por un secretario a doc., que será nombrado al inicio de la reunión.
- El director podrá invitar a las secciones a quien considera pertinente
- Todo lo no previsto en el presente reglamento o las dudas que surjan de su aplicación será consultado en las diferentes normas o resuelto por el consejo directivo con ayuda de la asociación de padres de familia de la Institución Educativa.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

¿CÓMO ESTA INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO?

Como está integrado; según el artículo 143 de la ley ll5/94, el artículo 21 del decreto 1860/94, y el decreto 1286/2005; articulo 22; está integrado por el rector o director quien lo preside; es el competente para convocar y presidir las sesiones., por ningún motivo puede delegar las funciones (decreto 1860/94, articulo 21 numeral 1|, ley 715/2001, articulo 10, numeral 10.2)

También está conformado por:

- Dos docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, que sean miembros del consejo de padres; decreto 1286/2005, articulo 8, si se alcanza la mitad mas uno de los padres de familia que están afiliados a la asociación de padres de familia, la asamblea podrá elegir un representante ante el consejo directivo y el otro del consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes: elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado ofrecido por la Institución. Decreto 1860/94 articulo 21 numeral 4. Articulo 29 literal b.
- Un representante de los ex alumnos: es elegido por el consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen mayoría de ellos. O en su defecto el estudiante que haya ejercido el cargo de representante de los estudiantes en el año inmediatamente anterior. Decreto 1860/94 articulo 21 numeral 5.
- Un representante de los sectores productivos; organizados en el ámbito local, o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

LEY 115/94;

Artículos 142 y 143. Es la máxima autoridad en el establecimiento educativo, es la instancia directiva de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa.

Según la ley general de educación en su artículo 142,143, 144 Según el decreto 1860/94, articulo 21- 23 el consejo directivo tiene las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución que no sean competencia de otra autoridad, tales como la reservada a la dirección administrativa en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

3. Adoptar el reglamento o manual de convivencia de la IE, de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución aprobado por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de seduca, o del organismo que haga sus veces; para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa,
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico, y social del alumno que se han de incorporar al reglamento o manual de convivencia; en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institucion.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas; culturales, recreativas, deportivas, y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios y la forma de recolectarlos y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
15. Darse su propio reglamento.
16. Fomentar la conformación de asociación de padres de familia y estudiantes.
17. Reglamentar los procesos electorales puestos en el presente decreto.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR:

Decreto 1860/94, articulo 28; el personero es el alumno del grado decimo primero, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución las leyes y el manual de convivencia.
Deberá ser elegido mediante votación secreta entre los estudiantes del establecimiento, para un periodo de un año, deberá de ser nombrado a los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases del periodo lectivo anual.

Según la ley general de educación, articulo 94; y decreto 1860 articulo 28, el personero escolar tiene las siguientes funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamaos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- ✓ Presentar ante el rector o director administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Cuando lo considere necesario apelara ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- ✓ Elegir el grupo de la personería estudiantil y formar parte activa del grupo de convivencia escolar.
- ✓ Conformar el grupo o comité conciliador integrado por el coordinador, la personería escolar, padres de familia y docentes.

- ✓ Realizar el proyecto de convivencia o valores.
- ✓ Asistir a las capacitaciones o reuniones de la personería escolar.
- ✓ Socializar a los demás compañeros las capacitaciones recibidas.
- ✓ Informar a sus compañeros sobre la convivencia escolar y sus dificultades y programar acciones a realizar.
- ✓ Revisar y hacer ajustes al manual de convivencia, realizar talleres con padres de familia sobre los problemas de sus hijos dentro del colegio.
- ✓ Asistir a las reuniones del consejo directivo y presentar informes sobre el comportamiento de los estudiantes.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el comité conciliador y personería escolar.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

¿Quién es el contralor estudiantil?: Es el estudiante elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio del control social, en todas las Instituciones educativas del departamento habrá un contralor estudiantil, quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa. Garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

El contralor estudiantil actuara como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la Institución Educativa a la cual pertenece, incluyendo los del FSE, labor que ejerceré orientada por los instrumentos dispuestos por la contraloría general de Antioquia, con el apoyo de seduca.

El contralor complementará la instancia del gobierno escolar.

PRINCIPIOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- los bienes públicos son sagrados.
- la gestión pública es democrática y participativa.
- todos los ciudadanos y sujetos DE CONTROL SON IGUALES FRENTE AL EJERCICO DE LA función fiscalizadora.
- los resultados del ejercicio del control son públicos.

EL PROCESO DE SU ELECCION:

El contralor estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de cada IE, podrán aspirara a ser contralores escolares los alumnos y alumnas de la educación media del grado 10, de la IE oficiales, quienes se inscriban oportunamente según procedimiento definido por la contraloría del departamento, y previa certificación de cumplimiento de haber cursado el modulo de sensibilización, dispuesto virtualmente para el proceso.

De la elección se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección del contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta deberá enviarse a la contraloría y seduca, el acta d elección debe de ser firmada por el rector o director de la IE y el representante de la asociación de padres de familia.

El contralor debe de elegirse le mismo día de la elección de los personeros escolares.

PERIODO:

El contralor estudiantil ejercerá su cargo durante un año lectivo y podrá ser reelegido por un año más.

DEBERES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- promover la rendición de cuentas en la IE.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las IE.
- Conocer el PEI, el plan de mejoramiento, presupuesto, el plan de compras de la IE.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- Promover en la comunidad educativa programas para incentivar el uso racional de los recursos
- Cumplir en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil, diseñado por la contraloría.
- Seguir conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.
- Conservar una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido d
- e pertenencia, frete a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- Mantener una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social, en la IE, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

DERECHOS DEL CONTRALOR:

- recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
- obtener oportunamente y luego de concertación de espacios la fuente de información documental requerida para la aplicación del procedimiento dispuesto POR LA CONTRALORIA GENERAL DE Antioquia.
- Tener la oportunidad para entrega de trabajos escolares, presentación de actividades o pruebas cuando con ocasión de asistencia a eventos presenciales o virtuales programados por la contraloría deba ausentarse de sus actividades.
- Conocer oportunamente invitaciones, notificaciones y demás asuntos relacionados con su instrucción personal para el desempeño como contralor.
- Presentar sus ideas u opiniones con respeto, coherencia y concordancia, en espacios e instrumentos señalados por la contraloría y/o autoridades educativas.
- Obtener de instancia escolar competente, el reconocimiento dl servicio social obligatorio, previa verificación de cumplimiento total de su deber como contralor estudiantil.
- Aplicación del debido proceso y conducto regular, en todos los sucesos relacionados con su vinculación académica a la IE.
- Obtener los permisos requeridos para atender las citaciones de autoridad competente en el ejercicio de su perfil de contralor estudiantil.
- Posesionarse en las condiciones y términos que fije la contraloría general de Antioquia.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

SEGÚN LA ORDENANZA 26 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, LOS CONTRALORES ESTUDIANTILES TIENEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ✓ Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- ✓ Promover la rendición de cuentas en la IE.
- ✓ Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los FSE.
- ✓ Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la IE.
- ✓ Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las IE.
- ✓ Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al consejo directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- ✓ Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y de sanción que resulten procedentes.
- ✓ Comunicar a la comunidad educativa los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- ✓ Conocer el PEI, el presupuesto, y el plan de compras de la IE
- ✓ Velar por el cuidado del medio ambiente.

ACCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

- Asistir a las reuniones del consejo directivo.
- Conocer el inventario de la sede educativa. Informar a las autoridades competentes el robo o el hurto de elementos pertenecientes a la sede educativa.
- Velar por que las inversiones se hagan a cabalidad y de acuerdo a las necesidades del colegio o sede educativa.
- Asistir a las capacitaciones o talleres a las cuales sea invitado (a).
- Tomar parte activa en la ejecución del presupuesto y en el plan de compras.
- Informar a la comunidad educativa en reuniones las compras realizadas por la sede educativa o colegio.
- Velar por el cuidado del medio ambiente en el colegio, escuela y fuera de él.
- Elaborar carteleras sobre las funciones de los contralores estudiantiles.
- Elaborar trabajos grupales o acciones de sentido de pertenencia para el cuidado de los elementos del CER, para que tengan un buen funcionamiento y no se deterioren por el mal uso de dichos elementos.
- Promover la rendición de cuentas a los estudiantes y docentes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

Según el decreto 1860/94, articulo 31; Es un órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo. Está conformado por cada uno de los voceros de los estudiantes que cursan diferentes grados en la IE, o por cualquier otro esquema definido por la asociación.

Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI, y el plan de mejoramiento. Los comités de trabajo pueden contar con el apoyo de los docentes o de un directivo designado por el rector o director, entre algunos comités tenemos: embellecimiento de la planta física, comité de lúdica y recreación, comité de tecnología, comité de restaurante escolar, comité de convivencia.

La junta directiva de la asociación de padres de padres de familia, convocará dentro de los primeros 30 días calendario siguientes a la de la iniciación de clases del período lectivo anual,

a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en la cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de los votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

FUNCIONES:

- Velar por el cumplimiento del PEI.
- Promover programas para la formación de los padres para cumplir a cabalidad con la tarea educativa frente a sus hijos.
- Apoyar la parte a académica de sus hijos, lo mismo que lo comportamental.
- Vigilar que sus hijos cumplan con sus tareas.
- Informar a los docentes los malos comportamientos de los estudiantes del CER.
- Servir de instancia entre la asociación de padres de familia y cada uno de los diferentes grupos del CER.
- Impulsar la educación en el hogar y en la escuela.
- Colaborar con el plantel educativo en lo que tienen que ver con la seguridad, aseo e higiene de todos los hijos.
- Apoyar todas las actividades académicas, lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y religiosas que programa el CER.
- Asistir a las reuniones programadas en el plantel.
- Contribuir con el rector o director en el análisis difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas, de competencias y pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento con todos los estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el icfes.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas, y deportivas que organice la sede educativa orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluyendo la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima, y el ambiente de convivencia especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento de manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la s alud física y mental de los educandos
- la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participara en la comisión de evaluación y promoción de de acuerdo con el decreto 1290.
- Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de acuerdo a los artículos 14-15-16 del decreto 1860/94.
- Elegir dos representantes de los padres de familia, al consejo directivo del CER. Teniendo en cuenta la excepción parágrafo 2 del artículo 21 del decreto 1860.

ACCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE PADRES DE FAMILIA:

- Participar activamente en los procesos democráticos que se lleven en la sede educativa.
- Colaborar en las actividades que se desarrollen
- Ser un órgano conciliador entre los miembros de cada uno de los diferentes grupos del CER.
- Ayudar a sacar adelante cada una de las sedes educativas, frente al desarrollo y ejecución del PEI y demás programas educativos.
- Ser un lazo de unión entre los padres de familia, estudiantes, directivo, docentes y personal administrativo.
- comprometidos con la educación de sus hijos.
- Ser orientadores de los comportamientos de sus hijos dentro y fuera de la sede educativa.
- Que sus hijos sean activos, comprometidos, solidarios y muy respetuosos.
- Vincularse a las actividades programadas por el CER.
- Participar en la elaboración, formulación, seguimiento y evaluación del PEI, y del pacto de convivencia.
- Ser mediadores en los posibles conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
- Estar atentos de los procesos académicos, deportivos, lúdicos, recreativos, científicos, y culturales que se llevan en cada uno de los grupos de la sede educativa.
- Promover en la comunidad educativa los valores familiares y de sociedad, para mantener una sana convivencia en la comunidad educativa.
- Velar por la buena marcha de las sedes educativas de acuerdo al horizonte Institucional, visión, misión, objetivos, perfiles y metas institucionales.
- Darse su propio reglamento.
- Proponer estrategias para el mejoramiento de la educación de sus hijos.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

El consejo de estudiantes está orientado por el decreto 1860/94 en su artículo 29; en todos los establecimientos educativos el consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de los estudiantes de cada uno de los grados que ofrece la IE.

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados; del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ESCUELAS DE PADRES.

La ley 1404/2010.

Esta ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como comunidad educativa, principalmente docentes alumnos y directivos, para pensar en común, intercambiar y buscar alternativas de solución a la problemática que se presenta en la

formación de los hijos, la recuperación de valores, el fortalecimiento adecuado en técnicas de estudio, y la comunicación e integración de la familia.
Es una organización de padres de familia, quienes, preocupados por fortalecer sus relaciones y condiciones sociales, familiares y personales, realizan un trabajo formativo y d interés común con los directivos y docentes para mejorar la educación de los hijos y la vida en a familia.
Las personas que participan en la escuela de padres, deben de partir de un conocimiento personal, revisar sus relaciones interpersonales, dejarse interpelar por los cuestionamientos, valorar y tomar conciencia de los valores humanaos y cristianos, para llegar a ser sujetos y protagonistas de su propia historia.

COMO ORGANIZACIÓN FAMILIAR TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- Detectar las motivaciones, interés y disponibilidad de los docentes, padres de familia, para participar en la escuela de padres de familia.
- Conocer la realidad de los posibles usuarios, para implementar un programa que los lleve a trabajar con la familia.
- Estimular en los padres de familia el desarrollo del pensamiento reflexivo, que les permita participar de manera activa, critica y racional en la formación sicológica social y cultural de sus hijos.
- Propiciar para que los hijos puedan desarrollar una personalidad sana, un ambiente adecuado a través del trabajo reflexivo y vivencial.
- Ofrecer en asocio con otras entidades actividades que permitan servir y mejorar los diferentes aspectos que inciden en la vida familiar (salud, nutrición, legislación familiar, sicología, comunicación y problemática educativa.
- Participar en las actividades programadas por la asociación de padres de familia.

GOBIERNO ESCOLAR:

FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Facilitar la participación activa de los alumnos.
- Asumir responsabilidades en forma democrática, en el desempeño de ciertas funciones.
- Incluir a los padres de familia en las diferentes actividades.
- Colaborar con la disciplina el mantenimiento y las actividades deportivas, culturales, lúdicas, religiosas, cívicas, recreativas, etc.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Coordinar las funciones de los comités.
- Coordinar el trabajo de los ayudantes.
- Formar parte activa del comité de apoyo de la personería escolar.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Colaborar con el presidente en el desarrollo de las actividades.
- Reemplazar al presidente en caso de no asistir a la escuela.
- Participar en la personería escolar.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

FUNCIONES DE LOS AYUDANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Ayudar a sus compañeros en el desarrollo de sus clases.
- Ayudar a la conformación de los comités y elaborar planes de trabajo.
- Colaborar en las actividades de conjunto.
- Ayudar a conseguir elementos de estudio en el salón para prestarlos a los niños que no los tienen.
- Colaborar con los niños en el manejo de las guías de estudio.
- Ayudar para que los niños cumplan con los libros de escuela nueva, registro de asistencia, diario de campo, autocontrol de progreso, asistencia, sugerencias y compromisos.

FUNCIONES DE LOS LIDERES DE LOS COMITES

- Programar y planear actividades en beneficio de los alumnos.
- Presentar al CER un plan de trabajo.
- Establecer en cada comité un manual de funciones.
- Dar responsabilidades a cada uno de los integrantes del comité.
- Presentar en los días de logros informes sobre las actividades desarrolladas.
- Dirigir las reuniones en forma democrática.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Ayudar a definir las funciones del comité.
- Colaborar en la programación de las actividades.
- Cumplir con las funciones que se asignen.
- Participar activamente en las reuniones del comité.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Tener al orden del día las actas de las reuniones del gobierno escolar.
- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Dar lectura y aprobación del acta anterior.
- Tomar notas en las reuniones propuestas y registrar el nombre de los asistentes a las reuniones.

FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Facilitar la participación activa de los alumnos.
- Asumir responsabilidades en forma democrática, en el desempeño de ciertas funciones.
- Incluir a los padres de familia en las diferentes actividades.
- Colaborar con la disciplina el mantenimiento y las actividades deportivas, culturales, lúdicas, religiosas, cívicas, recreativas, etc.
- Invitar a todos los estudiantes a participar de las jornadas democráticas que se desarrollen en la sede educativa.

- Participar activamente en los ajustes al PEI y al Manual de convivencia.
- Ofrecer a la sede educativa Propuestas que vayan en mejora de la calidad de la educación.
- Informar a la sede educativa sobre aquellos estudiantes que no cumplen con el manual de convivencia.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Coordinar las funciones de los comités.
- Coordinar el trabajo de los ayudantes.
- Formar parte activa del comité de apoyo de la personería escolar.
- Formar parte activa del grupo de convivencia escolar.
- Asistir a reuniones del consejo directivo cuando sea invitado.
- Presentar ante el director y ante el consejo directivo propuestas para la buena marcha de la sede educativa.
- Participar activamente en los ajustes al PEI y al Manual de convivencia.
- Coordinar con el personero escolar, actividades que busquen el desarrollo y el cumplimiento de los valores dentro y fuera del CER.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Colaborar con el presidente en el desarrollo de las actividades.
- Reemplazar al presidente en caso de no asistir a la escuela.
- Participar en la personería escolar.
- Formar parte activa del grupo de convivencia escolar.
- Asistir a reuniones del consejo directivo cuando sea invitado.
- Participar activamente en los ajustes al PEI y al Manual de convivencia.
- Coordinar con el personero escolar, actividades que busquen el desarrollo y el cumplimiento de los valores dentro y fuera de la sede educativa.

FUNCIONES DE LOS AYUDANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Ayudar a sus compañeros en el desarrollo de sus clases.
- Ayudar a la conformación de los comités y elaborar planes de trabajo.
- Colaborar en las actividades de conjunto.
- Ayudar a conseguir elementos de estudio en el salón para prestarlos a los niños que no los tienen.
- Colaborar con los niños en el manejo de las guías de estudio, módulos y demás libros utilizados en el desarrollo de las clases.

- Ayudar para que los niños cumplan con los libros de escuela nueva, registro de asistencia, diario de campo, autocontrol de progreso, asistencia, sugerencias y compromisos.
- Ser mediadores en los conflictos que se pueden presentar dentro de cada comité.
- Participar activamente en los ajustes al PEI y al Manual de convivencia.
- Coordinar con el personero escolar, actividades que busquen el desarrollo y el cumplimiento de los valores dentro y fuera de la sede educativa.

FUNCIONES DE LOS LIDERES DE LOS COMITES.

- Programar y planear actividades en beneficio de los alumnos.
- Presentar al CER un plan de trabajo.
- Establecer en cada comité un manual de funciones.
- Dar responsabilidades a cada uno de los integrantes del comité.
- Presentar en los días de logros informes sobre las actividades desarrolladas.
- Dirigir las reuniones en forma democrática.
- Ser mediadores en los conflictos que se pueden presentar dentro de cada comité.
- Participar activamente en los ajustes al PEI y al Manual de convivencia.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Ayudar a definir las funciones del comité.
- Colaborar en la programación de las actividades, lúdicas, deportivas y recreativas.
- Cumplir con las funciones que se asignen.
- Participar activamente en las reuniones del comité**.**
- Ayudar a elaborar un plan de trabajo.
- Participara activamente en cada una de las actividades que se desarrollen en las sedes educativas
- Participar activamente en los ajustes al PEI y al Manual de convivencia.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- Tener al orden del día las actas de las reuniones del gobierno escolar.
- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Dar lectura y aprobación del acta anterior.
- Tomar notas en las reuniones propuestas y registrar el nombre de los asistentes a las reuniones.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

SOLICITUD DE CAMBIO DE INSTITUCION EDUCATIVA:

Acta nº: _____
Fecha: _____

SEÑOR PADRE DE FAMILIA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

El consejo académico del Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo- sede: _____reunido en pleno el día 19 de Noviembre de 2015 y en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 115/94, el decreto 1860/94, el PEI el decreto 1290/09 y teniendo en cuenta los procesos en disciplina, comportamiento, rendimiento académico que se le ha venido realizando a su hijo: _____del grado: _____ y en vista de que el Centro educativo Luis Felipe Restrepo quiere que su hijo salga adelante en todos sus procesos SOLICITAMOS que para el año 2016, su hijo sea matriculado en otra Institución educativa.

Dado en la IER Sinaí el 19 de noviembre de 2012.

Para constancia firman integrantes del consejo académico del cer Luis Felipe Restrepo Herrera.

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

REUNION GENERAL DE CONSEJO ACADEMICO-CONSEJO DIRECTIVO-COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL CER LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA.

ACTA Nª: _____

FECHA: _____

SOLICITUD DE MATRICULA CON CONTRATO PEDAGOGICO.

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA: _____
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____
GRADO: _____

El consejo académico del Centro educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera, reunido en pleno el día 19 de noviembre de 2015 y en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 115/94, el decreto 1860/94, el PEI el decreto 1290/09 y teniendo en cuenta los procesos en disciplina, comportamiento, rendimiento académico que se le ha venido realizando a su hijo: _____del grado: _____

Y en vista de que el CER Luis Felipe Restrepo Herrera; quiere que su hijo salga adelante en todos sus procesos SOLICITAMOS que para el año 2016, su hijo sea matriculado **con matricula en observación y a la vez firmar contrato pedagógico para el año 2016.**

La comisión le otorga otra oportunidad a su hijo como estudiante siempre y cuando se comprometan a modificar sus actitudes y asumen responsablemente los procesos formativos que el CER Luis Felipe Restrepo Herrera en el proyecto educativo institucional, su hijo puede renovar su matrícula con un compromiso especial o contrato pedagógico.

Dado en el CER Luis Felipe Restrepo Herrera, el 19 de noviembre de 2015.

Para constancia firman integrantes del consejo académico, comité de evaluación y promoción.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

CONTRATO PEDAGÓGICO.

DIAGNOSTICO COMPORTAMENTAL.

TÉCNICA: OBSERVACIÓN DIRECTA.

ENTREVISTAS: alumno, padre de familia, director, profesor, personero escolar, coordinador de comité de convivencia y compañeros.

CUADRO COMPORTAMENTAL: (se describe la situación)

_____
_____
_____
_____
_____

Contrato entre alumno, padre de familia y el docente-director de grupo:

_____
_____
_____

Se celebra el siguiente contrato pedagógico de:

_____
_____

Que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: los derechos

Beneficiarse de los derechos que el pacto o manual de convivencia concede a quienes mantienen una sana convivencia en el centro educativo o sede educativa.

Recibir un buen trato por parte de director, profesor, compañeros.

El cumplimiento de este contrato por parte del suscrito: _____Lo hace acreedor a:

Permanecer vinculado al centro educativo y/o sede Educativa.
Participar en los eventos deportivos, culturales, científicos y tecnológicos.
Asumir delegación de responsabilidades**.**
Representar al centro educativo o sede educativa en jornadas socio cultural.

SEGUNDA: deberes:

El niño, niña o joven, se compromete a cumplir con todos los deberes estipulados en el manual de convivencia.
El niño, niña o joven, estará dispuesto a recibir las orientaciones periódicas del director o profesor.
El director del grupo o docente, estará en el deber de acompañar, revisar, evaluar procesalmente el trabajo.
El padre de familia estará en la obligación de presentarse al centro educativo o sede educativa, según acuerdo con el profesor, para darse cuenta del avance en el proceso formativo.

Los contratantes estarán dispuestos a una confrontación periódica, de avances en el proceso**.**

TERCERO. **Términos del contrato:**

El alumno realizara el trabajo acordado, en la jornada ordinaria según objetivos propuestos oportunamente.

El termino de duración de este contrato será hasta tanto se extinga la conducta.
_____
_____

Con evaluación cada: _____ de acuerdo al logro de objetivos.

CUARTA: prevención de las dificultades que se pueden presentar:

Evitar cometer faltas reiteradas, de indisciplina, conducta o comportamiento, como faltas de tipo 1-2 y 3 (leves, graves o gravísimas), bajo rendimiento académico con desempeño bajo y básico contempladas en el pacto de convivencia y el decreto 1290.

Tener una comunicación directa en cuanto al trabajo contratado, evitar hacerlo por segundas o terceras personas. (Talleres-consultas-investigaciones-exposiciones-trabajos escritos- trabajos de recuperación y/o nivelación en el grupo-desarrollo de temas dados según las guías de trabajo).

Revisar constantemente el trabajo dentro del plantel educativo.

Buscar siempre un clima de buenas relaciones entre todos los estamentos del plantel

Para constancia se firma hoy a los ___días del mes _____de_____

Director: _____

Padre de familia: _____

Alumno: _____ _____

De cada entrevista de seguimiento se hará un acta, anotando los objetivos a lograr en las reuniones periódicas, y se anexará el presente contrato con firmas de las personas que asistan a dicha reunión.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECURSO DE REPOSISICON:

Una vez notificado el estudiante y el padre de familia de cualquiera de las sanciones contempladas en el manual de convivencia “pacto de convivencia” dentro del procedimiento ordinario, tendrá 3 días hábiles a partir de la notificación para presentar por escrito el recurso de reposición ante la autoridad que impuso la sanción (docente, director de grupo, o directivo docente).

PROCEDIMIENTO PARA EL RECURSO DE APELACION:

Una vez notificado el estudiante y el padre de familia, de cualquiera de las sanciones contempladas en el manual de convivencia “pacto de convivencia”, tendrán 3 días hábiles a partir de la fecha de la notificación para presentar por escrito el recurso de apelación, ante la instancia superior a la que determino la sanción.

PROCEDIMIENTOS, CORRECTIVOS, SANCIONES INSTITUCIONALES

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Dentro del proceso integral del estudiante del centro educativo rural Luis Felipe Restrepo, busca el cambio de comportamientos, cuando el niño presenta acciones negativas que perjudican ahora y en el futuro su comportamiento personal y social.

En cuanto a procesos disciplinarios tendremos en cuenta el decreto 1965 y la ley 1620, lo mismo que la ley 1098, la ley 734 del 2002 en los cuales se contemplan la graduación de las faltas.

FALTAS LEVES (tipo 1) QUE AMERITAN SUSPENSIÓN POR UN DIA

1. llegar al plantel cinco veces tarde sin ninguna justificación.
2. por conversaciones o gritos que perturben las clases.
3. por desordenes en actos de la comunidad educativa.
4. por falta de cuidado en su higiene personal, aseo y limpieza del centro educativo.
5. falta de comedimiento para atender las observaciones que se le hacen.
6. vocabulario descomedido y trato descortés para los compañeros, educadores y padres de familia.
7. ausentarse del plantel o del salón sin previa autorización.
8. realizar durante las clases y de más actos culturales asuntos diferentes a los que corresponden para cada caso.
9. llevar incorrectamente el uniforme o no poseerlo sin justificación.
10. por llevarse los elementos de estudio de sus compañeros sin permiso.
11. persistir en el uso inadecuado de su presentación personal, desaseo el no baño diario.
12. consumir cigarrillo dentro del plantel.
13. poseer revistas de pornografías.
14. tratar a los compañeros y demás miembros de la comunidad con apodos o sobrenombres.
15. ser sorprendido en heladerías, bares, cantinas u otros lugares que expendan licor portando el uniforme.
16. no cumplir con el aseo del salón y del establecimiento.
17. no cuidar los elementos de la biblioteca la unidad sanitaria del restaurante escolar y otras dependencias del centro educativo.

FALTAS GRAVES (tipo 2) QUE AMERITAN SUSPENCION DE DOS DIAS

1. incitar a riñas peleas, escándalos desorden dentro y fuera del centro educativo.
2. por haber sido suspendido un día de clases y reincidir en los comportamientos por los cuales fue suspendidos.
3. consumir licor cigarrillos o drogas alucinógenas dentro o fuera del centro educativo.
4. bajar la sudadera pantalones o faldas a los niños y niñas del centro educativo.

5. por hurto comprobado.
6. por confianzas entre compañeros, besos, caricias manoseos, posturas inadecuadas.
7. por portar o guardar armas que ponen en peligro a la comunidad; se le quita el arma y se le entrega al padre de familia, pueden hacer armas blancas, armas de fuego, corto pulsantes, chinches agujas alfileres tunas destornilladores, punzones.
8. por causar daños a equipos, muebles, o enseres de los compañeros o del plantel, al igual que rayar paredes o puertas del centro educativos.
9. por utilizar expresiones soeces, graffiti, leyendas, amenazas en muros, baños o lugares públicos, lugares religiosos, en enseres escolares con fines morbosos, lesivos, ridiculizantes y venganzas personales que comprometen al centro educativo.

FALTAS GRAVÍSIMAS (tipo 3) QUE AMERITAN SUSPENSIÓN POR TRES DIAS.

1. agredir de hecho o de palabra a un superior, compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. alterar documentos, calificaciones, certificados, libros, evaluaciones, excusas o permisos.
3. incurrir en el chantaje, amenaza y boleteo para amedrentar a integrantes de la comunidad educativa.
4. presentarse al centro educativo en estado de embriagues, o bajo efectos de alucinógenos, y la venta comprobada de estos.
5. participar en actividades delictivas, como extorsión, voleteo, sicariato, secuestro y atraco a mano armada.
6. practica de aberraciones sexuales, homosexualismo dentro del plantel educativo.
7. estar involucrado en amenazas verbales, escritas, telefónicas, comprobadas.
8. exhibir su cuerpo delante de sus compañeros o padres de familia.
9. haber sido suspendido por dos días y continuar con la reincidencia en las faltas.

DISPOSICIONES VARIAS.

La residencia de las faltas durante el año lectivo de comportamiento, rendimiento académico y disciplina, dependiendo de la gravedad de la falta y después de haberse aplicado los correctivos necesarios como la suspensión por más de tres días, y haber cumplido con el contrato pedagógico, ameritara que el caso sea estudiado por el consejo directivo, comité de convivencia, para la continuidad del niño en el centro educativo, las suspensiones que ameritan de acuerdo a la falta tipo 1-2 y 3 o lo que podríamos llamar faltas leves, graves o gravísimas, se realizara en reunión con el consejo directivo y el comité de convivencia.

Los únicos casos por los cuales el niño podrá retirarse del plantel con su respectivo permiso, son los siguientes:

Por cita odontológica.
Por enfermedad o calamidad domestica, a su regreso el niño presentara la excusa firmada por uno de sus padres.
El incumplimiento de los deberes de los padres de familia, de los compromisos con el centro educativo; no puede acarrear la suspensión de los hijos del centro educativo o sede educativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

AMONESTACIÓN EN PRIVADO: la realiza el profesor que tuvo conocimiento del acto objeto de amonestación, el alumno hace su respectivo descargo ante su profesor, se deja Constancia en la ficha observador del alumno o en su hoja de vida, será firmada por el niño, la niña y/o el joven y el profesor que realiza dicha amonestación.

AMONESTACIÓN EN PÚBLICO: la realiza el director o el profesor, después de haber revisado el proceso del niño, y de haberse cerciorado de que continúa incumpliendo con lo acordado en el manual o pacto de convivencia, en lo referente a sus deberes y a la disciplina. Dicha amonestación la hará al niño frente al grupo dando a este una clara información acerca del objeto de la misma, sin dar lugar a escarnio y solicitando la colaboración del grupo para que el alumno oriente mejor su comportamiento. Deberá quedar constancia en la ficha observador del alumno o en su hoja de vida, y deberá ser firmada por el docente o director, el niño y el representante del grupo.

NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:
Si el niño persiste en su mal comportamiento el director o profesor hará la notificación al padre de familia y/o acudiente en donde lo invitara a presentarse al plantel para que escuche lo sucedido frente a su hijo; en caso de imposibilidad para asistir podrá delegar en una persona adulta y por escrito el cual se presentara al plantel educativo con dicha autorización. Se deja constancia por escrito del motivo de la citación con los descargos del estudiante, del padre de familia, la cual debe de ir firmada por estos y por quien hizo la citación. De deja constancia de lo anterior en el observador del alumno o en su hoja de vida del niño.

PRIVACION DE ACTIVIDADES CURRICULARES O COMPLEMENTARIAS:

Si el niño persiste en las faltas de comportamiento, o incumple con sus deberes se le privara de la participación de actividades lúdicas, recreativas, deportivas, sociales, deportivas, o de otro carácter que organice el plantel educativo, se deja constancia en la ficha observador del alumno o hoja de vida.

LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL AULA Y/O DEL ESTABLECIMIENTO:
En primera instancia hasta por tres días, esta sanción es sugerida por el director-comité de convivencia-docente y este a su vez pondrá en orden el proceso disciplinario aplicado al alumno en cuestión, se dejará constancia en el observador del alumno u hoja de vida. El director o docente mediante resolución determina la calidad de las faltas, y decide si la sanción es uno, dos o tres días hábiles; el docente- el director enviara a por escrito a los padres de familia la determinación tomada en un sobre cerrado. Lo anterior según el manual de convivencia, los planes de acción y los protocolos.
El padre de familia devolverá dicha resolución firmada cuando el niño regrese al plantel educativo después de haber terminado la sanción. O antes de que el niño finalice la sanción. Para dicha suspensión deberá existir un debido proceso y que el estudiante sea renuente en las mismas faltas por mucho tiempo y que en él no se haya observado cambio alguno. El estudiante al ser suspendido de clases se le deberá entregar un taller o trabajos de consulta e investigación de las áreas que debe ver en los días en los cuales estará fuera del aula de clases.

LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:
En segunda instancia hasta por 8 días, esta sanción la aplica el consejo directivo del centro educativo en compañía del comité de convivencia escolar y el docente, después de valorar la calidad de las faltas y de haberse cerciorado de que el debido proceso ha sido aplicado hasta el momento. Dicho consejo decide el número de días hábiles que amerita la sanción y puede proponer estrategias pedagógicas, complementarias que pueden ayudar al alumno a superar sus dificultades se elabora el acta de la reunión servirá de base para que el director aplique la sanción mediante un acto administrativo. Se dejará constancia en el observador del alumno o en la hoja de vida.

LA SUSPENSIÓN DE MATRICULA HASTA POR TRES AÑOS:
La sugiere el director o el docente al consejo directivo, al comité de convivencia de la sede educativa, teniendo en cuenta que antes deben de ser convocados para realizar el estudio y analizar la situación del estudiante, reincidente en las faltas contra el comportamiento. La sugerencia será válida cuando por votación

secreta la mitad más uno de los integrantes del consejo y del comité de convivencia escolar hayan estado de acuerdo con la sanción prevista. El consejo directivo tomara la decisión después de contar con el visto bueno del comité de convivencia escolar y del director.

En los casos de tenencia tráfico y consumo de sustancias que producen dependencia, el director informara a los padres de familia, a sus acudientes o al inspector de policía, policía de menores, comisaria de familia, defensor de familia, o personero municipal, aplicando siempre el proceso extraordinario.los docentes de las sedes educativas deben de reportar dicha novedad al directivo.

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO:
cuando la falta cometida por el estudiante afecto de manera grave a la comunidad educativa poniendo en peligro la integridad física, y/o moral de las personas del centro educativo o de la comunidad educativa o cuando la falta cometida esta sancionada por las leyes, la sanción a aplicar será la suspensión de la matricula hasta por tres años, sin tener en cuenta el seguimiento disciplinario previo cumpliéndose siempre en este caso el proceso establecido para la suspensión de la matricula. El director ordenara la suspensión o el retiro previo del estudiante mientras se da cumplimiento al proceso establecido.

PROCEDIMINTO PARA EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CASOS DIFERENTES A LA SUSPENSIÓN DE MATRICULA.

Una vez notificado el estudiante y el padre de familia de cualquiera de las sanciones contempladas en este manual de convivencia, tendrá tres días hábiles a partir de la notificación para presentar por escrito el recurso de reposición ante la autoridad que impuso la sanción.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECURSO DE APELACIÓN:

Una vez notificado el estudiante y el padre de familia, de cualquiera de las sanciones contempladas en este manual de convivencia; tendrá tres días hábiles a partir de la notificación para presentar por escrito el recurso de apelación ante la instancia superior que determino la sanción. Cuando se presenten conflictos entre los miembros de la comunidad educativa por diferentes motivos, se llevará a cabo el siguiente conducto regular:
Dialogar con el profesor.
Dialogar con el director.
Remitir por escrito al consejo directivo, al comité de convivencia escolar.

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

COMPROBANTE DE RECIBO Y CONOCIMIENTO DE ESTE DOCUMENTO

Mediante firma, dejo constancia de que tomé conocimiento y suscribo ambos documentos) Resumen Proyecto Educativo Institucional) Manual de Convivencia Escolar

Fecha: _____ / _____ / _____

Nombre estudiante: _____

Grado: _____

Documento de identidad: _____

Firma: _____

Padre de familia: _____

Acudiente: _____

Cedula de ciudadanía del padre de familia o acudiente: _____

CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO Y SUS DEMAS SEDES EDUCATIVAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Fecha:

COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo, madre, padre o acudiente: hijo(a)_____

HAGO CONSTAR QUE:

Recibí una copia del Manual para la Convivencia Escolar del Centro Educativo Rural Luis Felipe Restrepo Herrera y sus demás sedes educativas; que Conozco y entiendo cual es el comportamiento que se espera de mi hija(o) y

comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este Compromiso de Corresponsabilidad y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

Motivar a mi hija(o) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífica (o) y respetuosa (o).
Comentar con mi hija(o) la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y las Faltas y Medidas Disciplinarias.
Participar en las reuniones a las que me convoque la sede educativa; como madre o padre de familia o acudiente y en los programas y actividades en las que mi hija(o) esté involucrada(o).
Asegurarme que mi hija(o) llegue puntual a la sede educativa todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la sede educativa y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar, así como denunciar cualquier incidente que vaya contra la seguridad integral escolar.
Proporcionarle a mi hija(o) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarla(o) y supervisarla(o) para que cumpla con sus trabajos escolares.
Organizar la vida familiar de modo que mi hija(o) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
Destinar al menos 20 minutos a la lectura con mi hija(o). Escuchar a mi hija(o) lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela. Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hija(o) de manera veraz al momento de inscribirla(o) a la sede educativa, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
Proporcionar a la sede educativa información de la salud de mi hija(o) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o en su caso, que requiera de atención especial. Justificar las inasistencias de mi hija(o) a la sede educativa de manera oportuna y adecuada.
Avisar a la sede educativa si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hija(o) que afecte su habilidad para atender a las enseñanzas impartidas por el docente, de manera escrita y con los comprobantes médicos correspondientes. Colaborar con la sede educativa en la atención de los problemas que afecten a mi hija(o).

_____
Firma de la madre, padre o tutor:

Las sedes educativas se comprometen a respetar los derechos de los educandos descritos en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y a hacer que se respeten.

Asimismo, el (la) Director(a) se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la sede educativa
Centro educativo Luis Felipe Restrepo Herrera

_____
Ancizar Martínez Marín
Cc 70850502
Nombre del Director

Fecha: Julio 24 de 2015. Manual para la convivencia escolar en educación básica

ENTREVISTA Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

Nombre de la sede educativa: Luis Felipe Restrepo Herrera

Entrevista con el alumno agresor o responsable de los hechos:

Nombre: _____grado: _____Ubicación: _____

Lugar y fecha de entrevista: _____

Información que aporta:

Entrevista con la víctima:

Lugar y Fecha de entrevista: _____
Nombre: _____grado: _____ Ubicación:

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

_____

Información que aporta:

Entrevista con los testigos:
Nombres: _____
_____
_____
_____

Lugar y fecha de la entrevista: _____

Información que aportan:

Información aportada por Docente(s) de alumno(s) agresor(es)
Nombre(s): _____

Lugar y Fecha de entrevista: _____

Información que aportan:

Información aportada por Docente(s) de víctima.

Lugar y Fecha de entrevista: _____
Nombre(s): _____

Información que aportan:

Información que aportan: Otras informaciones

Lugar y Fecha de entrevista: _____

Procedencia: _____

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Información que aportan:

Nombre, firma y cargo de la persona que realiza la entrevista y captura de la información.
Manual para la convivencia escolar.

INFORME DEL CONFLICTO Y MEDIDAS ADOPTADAS

Nombre de la sede educativa: Luis Felipe Restrepo Herrera:
Ubicación: vereda el Cedrón.

N° de orden del caso en el presente curso escolar. _____

Descripción del caso. (Se adjuntarán los documentos o informes que puedan ser utilizados para la resolución del caso).

Personas que han intervenido: _____
_____

1. Primeras medidas adoptadas por el docente o Director de la sede educativa Para garantizar la seguridad de la víctima: 2.- Provisionales para el agresor o responsable de los hechos: 3.- En su caso, medidas disciplinarias adoptadas:

Personas implicadas: _____ Víctima _____ Agresor o responsable de los hechos _____
Testigo Víctima: _____Edad: _____Grado: _____
Agresor: _____Edad: _____ Grado: _____

Testigo: Primeras entrevistas de Personal de la Institución: _____
Edad: _____Grado: _____
Entrevista con la víctima:

Entrevista con el agresor o responsable de los hechos:

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Entrevista con los testigos:

Otras informaciones o entrevistas:

fecha: _____Observaciones:

Actuaciones del comité de convivencia escolar:

Entrevista con la familia de la víctima:

_____

Observaciones: fecha:

Aportaciones de la familia de la víctima: _____

Entrevista con la familia del alumno agresor o responsable de los hechos:

Observaciones: Aportaciones de la familia del alumno agresor: fecha:

INFORME DEL CONFLICTO Y MEDIDAS ADOPTADAS

Entrevista con la familia del alumno(s) testigo(s):

Observaciones: fecha: Aportaciones de la familia del alumno(s) testigo(s): En su caso, resultados del acto de conciliación:

En su caso, información del comité de convivencia escolar a las familias de los implicados sobre las medidas adoptadas

Familia de la víctima, fecha:

Observaciones: Familia del agresor, fecha:

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

Observaciones: Familia de testigo(s), fecha

Observaciones Conclusiones ¿Se confirma el caso de violencia escolar?

Conflicto leve: Conflicto grave con violencia: Bullying:

OTRO, DESCRIBIR: _____ (si-no)

CONCLUSIONES RELEVANTES Y OBSERVACIONES

¿Se propone la apertura de expediente disciplinario al alumno agresor?

En su caso, fecha de apertura:
Nº fecha de comunicación a Autoridad inmediata.
Nombre y firma del Director del CER.
cc. Archivo de la sede educativa y comité de convivencia Escolar.

MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO.

Nombre de la sede educativa: Luis Felipe Restrepo Herrera.

Plan de Convivencia posterior

1.- En relación con la víctima:
Ubicación: vereda el Cedrón.

2.- En relación con el agresor o responsable de los hechos:

3.- En relación con los testigos:

4.- En relación con el grupo:

5.- En relación con todos los alumnos de la sede educativa.

6.- En relación con las familias de los alumnos involucrados:

7.- En relación con los Padres de Familia o acudientes.

9.- Fechas de realización del Plan de Convivencia:

10.- Responsables del Desarrollo del Plan de Convivencia: Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia.

Conclusiones más relevantes del proceso de Seguimiento y Evaluación:

CENTRO EDUCATIVO RURAL LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA
SEDE: VEREDA EL CEDRON.
NÚCLEO EDUCATIVO 717
PUEBLORRICO ANTIOQUIA

2.- ¿Ha cesado la situación de violencia escolar detectada? SI

3.- Observaciones: NO

En caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de violencia escolar detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras instituciones,

se solicita la participación de: Servicios sociales (mencione cuales):

Fecha: Servicios de Salud:

Fecha: Fiscalía de menores:

Fecha: Otros(especifique) Fecha:

Nombre y firma de los participantes
Director de la sede educativa.
Coordinador del comité de convivencia escolar. / manual para la convivencia escolar en la sede educativa.